

**Acta Sesión Ordinaria 07-2015****03 de Febrero del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 07-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del tres de febrero del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Luis Ángel Zumbado Venegas. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes.

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 06-2015.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
  - 6:30 pm. Se atiende a la funcionaria Ligia Franco.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Nombramiento de la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**CAPÍTULO II**

## REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°06-2015, celebrada el veintisiete de enero del año dos mil quince.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°06-2015, celebrada el veintisiete de enero del año dos mil quince.

## CAPÍTULO III

### AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

**ARTÍCULO 2.** Se atiende a la funcionaria Ligia Franco, quien realiza la siguiente exposición:

Licitación Nacional 2014 LN-000006-01  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REDISEÑO DE  
ANTEPROYECTO  
Y ELABORACION DE PLANOS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DE BELEN

Objeto de la contratación. Contratación de una empresa consultora en el área de la Arquitectura e Ingeniería para realizar:

1. *Rediseño del anteproyecto existente*
2. *Planos de Construcción y Especificaciones técnicas*
3. *Presupuesto*

Rediseño del anteproyecto existente

- Ajuste metraje propuesto en el Anteproyecto existente
- Reducción de huella constructiva / ampliación cobertura vegetal
- Integración de Norma RESET 2012 Requisitos para Edificios Sostenibles en el Trópico CFIA-IAT
- Diseño bioclimático
- Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad

Sistema de valoración

Licitación Nacional 2014 LN-000006-01ANALISIS DE LAS OFERTAS

Oferta 6 Consultécnica

Precio total: ¢79.343.750  
Plazo de entrega : 45 días hábiles  
Área estimada: 2875m<sup>2</sup>  
Precio oficial m<sup>2</sup>: ¢545,000  
Valor estimado de obras ¢1,566,875,000

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si los ¢1.5 mil millones es con el edificio construido. Además esta de acuerdo que no se construya la bodega dentro del edificio municipal, para que los funcionarios tengan la tranquilidad para trabajar, pregunta si el edificio bioclimático nos llevaría a calificarnos en carbono neutro. Considera que se podría aprobar sin necesidad de trasladar el expediente, le quedo muy claro la presentación, por cuestiones de tiempo se puede aprobar.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, interroga si el rediseño de planos no hay todavía vistas, fachadas, porque Consultécnica es una excelente empresa y muy seria, pero incluye la bodega y la Policía?.

La funcionaria Ligia Franco, manifiesta que no se puede pedir un trabajo con antelación, como una imagen previa, aun no se cuenta con ninguna fachada, pero ya se tienen listas las oficinas, cantidad de espacios, etc., se imagina que si podríamos calificarnos como carbono neutro.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone el siguiente acuerdo: PRIMERO: Trasladar el asunto a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Incorporar todos los comentarios al expediente que se remite a la Comisión para que sean tomados en cuenta.

El Síndico Suplente Gaspar González, manifiesta que esta información ya es de conocimiento de la Comisión de Obras.

La Regidora Luz Marina Fuentes, enumera que es un mismo tema, no tiene sentido tomar un acuerdo enviando el informe a la Comisión de Obras si luego en asuntos de la Alcaldía va a entrar el documento completo, mejor esperar y hacer una votación integral.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, establece que cuando la funcionaria Ligia Franco vino a la Comisión de Obras, esto se conversó, se analizó, pero como presentación no está en el expediente de la Comisión de Obras.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas:** Rechazar la propuesta del Presidente Municipal.

## CAPÍTULO IV

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Nombramiento de la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez.

- Dos regidores municipales propietarios
  - 1- Rosemile Ramsbottom Valverde
  - 2- Luis Zumbado Venegas
- Dos educadores belemitas pensionados.
  - 1- Flor Trejos
  - 2- Javier Bejarano
- Un educador belemita activo de enseñanza superior.
  - 1- Alexander Delgado Lepiz
- Dos vecinos mayores de cincuenta años de reconocida trayectoria comunal.
  - 1- Maria de los Angeles Segura
  - 2- Edgar Alvarez Gonzalez

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, afirma que se abstiene de votar por aplicación del artículo 31 del Código Municipal, vota la Regidora María Cecilia Salas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Nombrar a los señores y señoras vecinas para la conformación de la Comisión Billo Sánchez, de la siguiente manera: Rosemile Ramsbottom Valverde como coordinadora; Luis Ángel Zumbado Venegas; Flor Trejos, Javier Bejarano, Alexander Delgado Lépez; María de los Ángeles Segura Rodríguez y Edgar Álvarez González. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría para que se proceda a comunicar y proceder

de acuerdo al reglamento. **TERCERO:** Convocarlos para su respectiva juramentación el próximo martes 10 de febrero.

#### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce acuerdo AA-0020-2015-30-01-V-JD-40.04.02-Prestamo-Equipo de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 40-2014, celebrada el jueves 04 de diciembre 2014 y ratificada jueves 11 de diciembre 2014, que literalmente dice:

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

ARTICULO 4.2. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y consulta a la Administración sobre el procedimiento de préstamo de uso de sillas y mesas del CCDRB. La Administración comenta que por acuerdo de Junta Directiva, dicho equipo solamente puede ser utilizado dentro de las Instalaciones del Polideportivo de Belén, a propósito del comentario indica que una funcionaria de la Municipalidad de Belén solicitó dicho equipo para utilizarlo en una actividad fuera del Polideportivo y evidentemente la Administración le explicó que era materialmente imposible de conformidad al acuerdo de Junta antes citado. Retoma la palabra la Presidencia y manifiesta que ningún equipo o activo saldrá de la institución bajo ninguna circunstancia. Dicho lo anterior se somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar que ningún equipo o activo podrá sacarse de las instalaciones del polideportivo bajo ninguna circunstancia. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva. TERCERO: Remitir copia del acuerdo al Personal del CCDRB, al Concejo Municipal de Belén y a la Alcaldía Municipal de Belén, por los medios electrónicos establecidos para ese fin.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Agradecer la información e incorporar al expediente.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 5.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 05 de febrero con el siguiente Orden del Día:

- Se atiende a la Comisión de la Mujer.

- 6:00 pm. Se invita a la Junta Directiva del Comité de Deportes y al Administrador.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, sugiere que el tema Comité de Deportes es muy amplio, le gustaría que se puntualizara cuales son los tema a tratar, para que vengan preparados, no dejarlo a la libre y que vengan a conversar de todo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, precisa que ha tenido conversaciones con el Presidente del Comité de Deportes, van a realizar un informe de lo realizado de julio a la fecha, porque asumieron en julio de 2014, abran preguntas y dudas y estará en la anuencia de responder.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, avala que la Regidora Suplente María Cecilia Salas, tiene razón, si vienen a presentar un informe, estamos seguros que satisface todas las dudas que tenemos, porque se debe estructurar cuales son los temas a tratar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que esta audiencia se da porque se había solicitado un informe y estaba pendiente la presentación, la audiencia es para realizar consultas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Realizar la Sesión Extraordinaria el jueves 05 de febrero con el siguiente Orden del Día propuesto.

**ARTÍCULO 6.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que el día martes 27 de enero de 2015, a las 5:13 pm, se recibió correo del señor Pablo Vindas, Administrador del Comité de Deportes, quien adjunta las Actas de la Junta, a saber:

Acta	Fecha
01-2014	26 mayo 2014
02-2014	31 mayo 2014
03-2014	07 junio 2014
04-2014	09 junio 2014
05-2014	14 junio 2014
06-2014	21 junio 2014
07-2014	25 junio 2014
08-2014	28 junio 2014
09-2014	05 julio 2014
10-2014	08 julio 2014
11-2014	12 julio 2014
12-2014	15 julio 2014
13-2014	19 julio 2014
14-2014	24 julio 2014
15-2014	31 julio 2014
16-2014	07 agosto 2014
17-2014	14 agosto 2014
18-2014	18 agosto 2014
19-2014	21 agosto 2014

20-2014	28 agosto 2014
21-2014	01 setiembre 2014
22-2014	04 setiembre 2014
23-2014	16 setiembre 2014
24-2014	18 setiembre 2014
25-2014	22 setiembre 2014
26-2014	25 setiembre 2014
27-2014	29 setiembre 2014
28-2014	02 octubre 2014
29-2014	09 octubre 2014
30-2014	11 octubre 2014
31-2014	13 octubre 2014
32-2014	16 octubre 2014
33-2014	23 octubre 2014
34-2014	30 octubre 2014
35-2014	06 noviembre 2014
36-2014	13 noviembre 2014
37-2014	17 noviembre 2014
38-2014	20 noviembre 2014
39-2014	27 noviembre 2014
40-2014	04 diciembre 2014
41-2014	11 diciembre 2014
42-2014	18 diciembre 2014

## CAPÍTULO V

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DE LA VICEALCALDESA.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-019-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°07-2015, programada para celebrarse este martes 03 de febrero de 2015; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que la señora Thais Zumbado, Vicealcaldesa, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-020-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio UPU 004-2015, suscrito por Ligia Franco, coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, por medio del cual se refiere a la solicitud realizada por el Concejo Municipal que en una Sesión Extraordinaria se expliquen aspectos sobre la contratación de planos para el nuevo edificio municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°75-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UPU 004-2015

En atención a su memorando AMB-MA-016-2015 mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria No. 75-2014 celebrada el 17 de diciembre del 2014, en el cual se solicita la presencia de mi persona en una sesión extraordinaria de Concejo Municipal, para explicar aspectos sobre la contratación de planos para el Nuevo Edificio Municipal, según lo descrito en informe trasladado a Concejo Municipal mediante Memorando UPU-077-2014, le indico lo siguiente: Esta Unidad se encuentra a la espera de la asignación de la Audiencia para atender dicho acuerdo, adicionalmente se le informa que esta Unidad asistió a la Comisión de Obras, en fecha 12 de enero del presente, para atender dudas y consultas sobre el mismo tema de las y los miembros de dicha Comisión, explicando los alcances del proceso y aclarando los aspectos consultados por parte de las y los miembros presentes

Adicionalmente y consecuente con el punto primero de dicho acuerdo, se le informa que el Expediente completo, se encuentra en custodia de la Proveduría Municipal, quienes en conjunto con la CRA, están en proceso de análisis y recomendación para la adjudicación correspondiente. Sin más por el momento.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone someter a estudio del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas:** Rechazar la propuesta del Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-023-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UA-032-2015, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual se refiere a la información solicitada acerca de los movimientos de tierra en una zona de vulnerabilidad extrema a la contaminación hídrica cerca de la naciente Ojo de Agua. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UA-032-2015

Con el fin de brindar respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal N°Ref.0306-2015, tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2015, celebrada el 13 de enero del presente año y ratificada el 20 de enero, donde el Concejo solicita informe de la Unidad Ambiental acerca de los movimientos de tierra en una zona de vulnerabilidad extrema a la contaminación hídrica cerca de la Naciente Ojo de Agua, al respecto la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

- El 21 de noviembre del 2014, esta Unidad recibió el memorando N°AMB-M-648-2014, donde la Alcaldía Municipal remitía el trámite N°4850-2014, enviado a la corporación municipal el 10 de noviembre, donde el señor David Zamora Mora, representante de la Empresa Inmobiliaria ZF S.A., indicaba que se realizarían labores de limpieza de pasto zacate en la finca con el plano catastrado N°H-784691-2002, ubicada contiguo a ASEPIPASA. Se adjunta copia del oficio.



- El trámite fue remitido a nuestra unidad sin tiempo de respuesta, ya que las labores se indicaban iniciarían la tercera semana de noviembre y el trámite ingresó a nuestra unidad en el curso de esa semana.
- Al respecto, la Unidad Ambiental por medio del oficio N°UA-399-2014, del 9 de diciembre le indicó a la empresa acerca de las afectaciones con que cuenta la finca en cuestión y la necesidad de hacer caso a las recomendaciones brindadas. Se adjunta copia del oficio.
- Se realizaron varias inspecciones en las siguientes semanas, ya que se acreditó que en la finca no sólo se había removido la capa vegetal del sitio, sino que se había introducido maquinaria para el movimiento del suelo, por lo que la Unidad Ambiental envió el oficio N°UA-415-2015 el 23 de diciembre, al Área Técnica Operativa con el fin de que realizara inspección, con copia a la empresa en cuestión. Se adjunta copia del oficio.
- El Área Técnica Operativa realizó inspección ese mismo día y envió el oficio N°DTO-209-2014/MDU-70-2014. Se adjunta copia del oficio.
- Durante el descanso institucional, la Unidad Ambiental coordinó con la Policía Municipal para que realizara visitas al sitio, con el fin de corroborar que estuvieran realizando labores de limpieza de pasto y no otro tipo de trabajos. A partir de esta coordinación, la Policía Municipal realizó un informe, en donde se evidenciaba que los trabajos realizados por la empresa no corresponden a lo indicado en la solicitud inicial. Se adjunta copia del informe.
- Este informe se remite al Área Técnica Operativa por medio del oficio N°UA-005-2015 del 7 de enero del presente año, con el fin de que se generaran los trámites respectivos en la Unidad de Desarrollo Urbano. Se adjunta copia del oficio.
- El inspector de la Unidad de Desarrollo Urbano corrobora lo indicado en el informe y procede a cerrar y notificar el movimiento de tierras por medio del informe de notificación N°001-2015 el mismo día. Copia de esta notificación consta en el expediente custodiado por el Área Técnica Operativa.
- El día 8 de enero, el Área Técnica Operativa, por medio del oficio N°DTO-006-2015, indica a la Unidad Ambiental que se realizó la notificación a la empresa. Se adjunta copia del oficio.
- El día 9 de enero, se realiza reunión entre la Municipalidad de Belén, la empresa Inmobiliaria Z.F.S.A, la empresa Agrícola Roca y personeros del Deportivo Saprissa, con el fin de conocer el proyecto que tienen para la zona y dar indicaciones generales acerca de lo que se debe realizar para la recuperación de la zona afectada. Copia de esta minuta consta en el expediente custodiado por el Área Técnica Operativa.
- Como seguimiento a esta reunión, la Unidad Ambiental genera el oficio N°UA-008-2015 del 12 de enero del presente año, donde solicita la presentación de un plan de recuperación del área afectada de acuerdo a lo estipulado en el *Reglamento de Arborización Urbano- Cantonal y Reforestación de Zonas Verdes y de Protección del Cantón de Belén*, y siguiendo los lineamientos de la normativa vigente. Se adjunta copia del oficio.
- El día 21 de enero, por medio del oficio N°DTO-014-2015, el Área Técnica Operativa, remite copia a la Unidad Ambiental del Estudio Hidrogeológico de Vulnerabilidad a la contaminación Hídrica de la finca en cuestión, el cual fue presentado a SENARA

desde diciembre del 2014. El mismo no ha tenido el aval de SENARA para cambiar la vulnerabilidad de la finca. Copia de este consta en el expediente custodiado por el Área Técnica Operativa.

- El día 22 de enero, la Unidad Ambiental envía el oficio N°UA-014-2015, donde se indica a la empresa que no han enviado el plan de recuperación, y se les solicita que sea enviado con la mayor brevedad posible. Se adjunta copia del oficio.
- En respuesta a este oficio, el señor David Zamora Mora, representante de la Empresa Inmobiliaria ZF S.A., hace entrega del plan de recuperación por medio del trámite N°335-2015, el 26 de enero del año en curso. El plan se encuentra en el expediente de la Unidad Ambiental.
- La Unidad Ambiental revisa el plan de recuperación y por medio del oficio N°UA-020-2015 del 27 de enero, indica los fallos que posee el mismo y las razones por las cuales se hace imposible otorgar el visto bueno para dar inicio a la recuperación del sitio. Se adjunta copia del oficio.
- Actualmente se está a la espera del aval por parte de SENARA para la aprobación del Estudio Hidrogeológico y de la corrección del plan de recuperación de la zona afectada, que debe ser enviado por la empresa una vez que se cumpla con lo establecido en el oficio N°UA-020-2015.

Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-021-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando CRA 03-2015, suscrito por Marcos Porrás, coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios y encargado de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por medio del cual presenta la recomendación de adjudicación del proceso "Contratación de servicios de consultoría para rediseño de anteproyecto y elaboración de planos para el edificio principal de la Municipalidad de Belén". Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado los tres tomos que conforman el expediente administrativo para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

CRA 03-2015

Artículo 2: Licitación NACIONAL 2014LN-000006-01 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REDISEÑO DE ANTEPRROYECTO Y ELABORACION DE PLANOS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN. Visto el memorando 018-2015 del 20 de Enero del 2015 y el respectivo expediente, se da lectura completa al oficio y se procede a revisar lo indicado en el oficio.

Por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Lic., Jorge Gonzalez Gonzalez), Dr, Ennio Rodriguez Solis, Lic. Marcos Porrás Quesada (Proveeduría Institucional), Mauricio Villalobos Campos Representante del Concejo Municipal, y considerando lo siguiente:

Que según en el acta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No.02-2015, en su artículo 3, de fecha: 16 /01/2015, acordó "Con la finalidad de evitar una futura nulidad en los actos, esta Comisión recomienda cumplir con lo que indica el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para la cual se debe conceder audiencia escrita, en un plazo de 2 días hábiles a las empresas: Consorcio Rojas Cordero Morales Sánchez Guidi Estructurales, y Consorcio Trejos Facio, de las que se considera presentaron un precio presuntamente no remunerativo, esto tomando en cuenta lo previsto en el artículo 3 inciso b del arancel para Servicios Profesionales de consultoría para edificaciones , del Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos.

Que el informe técnico La Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana en oficio UPU 004-2015, de fecha recibida 26 de Enero del 2015, indica en resumen de su oficio lo siguiente.

Por no existir desglose del precio oferta en ambos casos y siendo que ambas ofertas presentan precios carentes de un margen de utilidad justa o razonable al objeto del concurso en la líneas 1, por no observarse precio ofertado necesarios para solventar el reintegro del costo para la consultoría, siendo que este caso la línea, no comprende una actividad propia de las denominaciones tarifables en el arancel de servicios Profesionales de Consultoría para edificaciones del CFIA. Se tiene que ambas ofertas presentan un precio no remunerativo para el pago de la líneas 1 del proceso de compra supra citado.

Que en virtud de lo anterior se cumple con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por haberse acreditado por estudio técnico que el precio de las ofertas Guidi Estructurales S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-566862. (Consorcio Rojas-Cordero-Morales-Sánchez-Guidi Estructurales) y Consorcio Trejos Facio (CONDISA). Cédula Jurídica N° 3-101-020748, resultan inaceptables.

Solicitar al Señor Alcalde, que presente ante el Concejo Municipal, la recomendación de adjudicación del proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REDISEÑO DE ANTEPRROYECTO Y ELABORACION DE PLANOS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN" de la siguiente manera

Oferta # 6: Consulté nica, S.A. Cédula Jurídica N° 3-101-006090, que obtuvo la mejor puntuación ( 78 ) se adjudican las tres líneas a saber :

Línea 1- Rediseño de anteproyecto por un monto de ¢ 925.000,00

Línea 2- Planos de construcción Por un monto de ¢ 62.750.000.00

Línea 3- Especificaciones técnicas por un monto de ¢ 15.668.750.00

Para un monto total de ¢ 79.343.750.00

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REDISEÑO DE ANTEPROYECTO Y ELABORACION DE PLANOS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN**

Requisito	# Oficio	Observaciones
Contenido presupuestario	Folio 01	Solicitud certificación de tesorería UPU-011-14 por un monto de ¢ 137.944.625.00 (Ciento treinta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte y cinco colones exactos )
Vigencia de la Oferta	Folio 22 reverso	60 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, 27/2/2015.
Adjudicación	Folio 32 vuelto	En el punto 28, párrafo cuarto indica, la adjudicación se hará de la oferta que obtenga el mayor puntaje entre todas las elegibles
Plazo máximo para adjudicar	Folio 25 vuelto	45 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas, 6/2/2015.
Sistema de Calificación	Folio 32 al 34 reverso vuelto	Años de registro como empresa Consultora (10 puntos) Experiencia en trabajos similares (30 puntos) Experiencia de los profesionales ofrecidos (30 puntos) Precio (20 puntos) Plazo de entrega (10 puntos)
Invitación de Oferentes	Folio 37, 166, 38 al 59, 61 al 77 al 80, 82 al 93, 104 al 111, 115 al 118, 122 al 125, 134 al 135, 152, 161 del expediente	Se procedió a invitar por medio de la imprenta Nacional, se publicó en las gacetas # 203 y 214 retiraron cartel 39° empresas y son las siguientes.  Condisa, S.A. Ingeniería Jorge Lizano Victor Loria Corrales F.S.A. Ingeniería y Arq, S.A. ICESA, S.A. Quirós Rossi, y Asociados Alexander Mora Fallas. Miguel Cruz y Asociados, LTDA Industria Constructora del Poas, .S.A. Consulte nica, S.A. Constructora Rohe de C.R., S.A. Luis Edo Lopez Rosales Seteccop, S.A. Inversiones Kresco, S.A. Arquitectura Jof, S.A. CMCR Ingeniería, S.A. Electricidad en Concreto, S.A. Heriel, S.A. Guidi Estructuras, S.A Consultoría y Construcción Dicopro, S.A.

Requisito	# Oficio	Observaciones
		Camacho y Mora, S.A. Tecno Consult, S.A. Constructora Samagu Rodriguez, S.A. OPB Arquitectos, S.A. Viventas Desarrollos, S.A. Seguridad Alfa, S.A. GN Ingeniería, S.A. Álvaro Villalobos Villegas Víctor M. Chaverri Molina Arq, Maggi Cercone, S.A. Aguilar Lazo Li, S.A. Indeca, LTDA Constructora Cade, S.A. Otsupra, S.A. Constructora Mavacon, S.A. Rv Asociados Ingeniería Arquitectos, S.A. Esyca, LTDA Grupo DAC, S.A. OPB Arquitectos de C.R, S.A.
	Folios 223 al 2231 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron:  <u>Oferta N° 1:</u> OPB Arquitectos de Costa Rica S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-032973.  <u>Oferta N° 2:</u> Miguel Cruz y Asociados Ltda., Cédula Jurídica N° 3-102-216896.  <u>Oferta N° 3:</u> Guidi Estructurales S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-566862. (Consortio Rojas-Cordero-Morales-Sánchez-Guidi Estructurales)  <u>Oferta N° 4:</u> Consortio: Consultoría para Diseño y Edificación S.A., cédula 3-101-030437 y CMCR Ingeniería S.A., Cédula Jurídica N° 3-102-254405.  <u>Oferta N° 5:</u> Bruno Stagno Arquitectos y Asociados S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-037843-31.  <u>Oferta N° 6:</u> Consultécnica S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-006090.  <u>Oferta N° 7:</u> Consortio CLC Ingenieros Asociados y Cía. Ltda., cédula jurídica N° 3-102-116159 y Balini Ingeniería y Consultoría cédula jurídica 274867593.  <u>Oferta N° 8:</u> Consultoría y diseños S.A (CONDISA). Cédula Jurídica N° 3-101-020748.

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p><u>Oferta N° 9:</u> ATF S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-145010.</p> <p><u>Oferta N° 10:</u> GN Estructuras &amp; Infraestructuras S.A, Cédula Jurídica N° 3-101-573314.</p>
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 2247 al 2249 y del expediente	<p>La Dirección Jurídica por medio del memorando DJ-480-2014 de fecha de recibido 10 de Diciembre del 2014 del presente año indica lo siguiente:</p> <p><u>La oferta número uno</u> deberá descartarse, que según el plazo de garantía de participación, plasmado en el documento visible a los folios 198 y 199, aparece un documento del Banco Scotiabank, con vencimiento al 20 de febrero del 2015, cuando lo correcto es el 27 de marzo, no alcanzando el 80% el artículo 81 inciso g) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, <u>aspecto que no es posible subsanar.</u></p> <p><u>La oferta número dos</u> deberá descartarse según el plazo de garantía de participación, en el documento visible a los folio 210, aparece un documento del Banco de Costa Rica, con vencimiento al 25 de febrero del 2015, cuando lo correcto es el 27 de marzo, no alcanzando el 80% el artículo 81 inciso g) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, <u>aspecto que no es posible subsanar.</u></p> <p><u>La oferta número tres, seis</u> cumplen legal y reglamentariamente por lo que resultan elegibles.</p> <p><u>La oferta número cuatro</u> deberá verificarse las facultades de los personeros de las empresas en consorcio, en vista que a folios 813 y 814 constan únicamente copias fotostáticas de personerías.</p> <p>Igualmente no aporta las declaraciones juradas que establece el apartado 7 del pliego cartelario. <u>Cumplido lo anterior la oferta resulta elegible.</u></p> <p><u>La oferta número cinco</u> deberá descartarse en vista de que según el plazo de la oferta, plasmado en el documento visible al folio 830, no alcanza el 80% mínimo que exige el artículo 81 inciso f) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, <u>aspecto que no es posible subsanar.</u></p> <p><u>La oferta número siete y nueve</u> deberán cumplir la obligación de aportar el documento idóneo de acredite estar al día con el FODESAF, según lo exige el apartado número 7 del cartel.</p>

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p><u>La oferta número ocho</u> deberá verificarse el cumplimiento de obligaciones obrero patronales de la empresa en consorcio Trejos Facio Arquitectos S. A., en vista de que la certificación aportada al expediente, a folio 1734, se encontraba vencida a la hora de la apertura de ofertas.</p> <p><u>La oferta número diez</u>, a nombre de la empresa GN Estructuras &amp; Infraestructuras S.A, Cédula Jurídica N° 3-101-573314, cumple legal y reglamentariamente, sin embargo, a la hora de revisar la documentación por ella aportada, se encuentra documento en apariencia corresponden a otra empresa, aspecto que debe ser aclarada antes de dictar el acto final de adjudicación.</p>
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 2235 al 2246 y 2279 al 2282 y 2323 del expediente	<p>La Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana en oficio UPU 078-2014, de fecha recibida 10 de Diciembre del 2014, indica</p> <p><u>Oferta No 1: OPB Arquitectos</u></p> <p>No cumple con lo señalado en el punto 29 Factores a tomar en cuenta para la evaluación de los participantes, página 25 del pliego cartelario que especifica:  ...La municipalidad calificará con 15 puntos a la empresa que presente el menor precio en la sumatoria de las líneas 2 y 3 del ítem único, utilizando como base la Tabla de Aranceles del CFIA ...  Dicha tabla estable el pago de honorarios de acuerdo con un cálculo porcentual sobre el valor del proyecto, el incumplimiento de la empresa se da, en tanto el precio ofertado se calcula teniendo como base lo señalado el Artículo 3 inciso B del Arancel de Servicios profesionales de Consultoría para Edificaciones del CFIA y no como se solicita para el concurso, apegándose al inciso A del mismo artículo y en concordancia con el artículo 17 del Reglamento para la contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura, lo que podría generar una ventaja a la empresa al arribar al precio utilizando un método distinto al solicitado y al utilizado por la demás empresas oferentes. Dicho precio podría llevar a la institución a presumir insuficiencia en la retribución financiera del oferente dado que el desglose del precio no considera una estimación del valor del proyecto.</p> <p><u>Oferta No 2: Miguel Cruz y Asociados</u></p> <p>No cumple puesto que la oferta económica se considera ruinosa al establecer para la línea 1 un monto de ¢ 0.0 cero</p>

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p>colones lo que de acuerdo con el artículo 30 inciso A del RLCA se considera un Precio Inaceptable por ser este ruinoso no remunerativo para el oferente, lo que en apego al citado artículo conlleva la exclusión de la oferta.</p> <p>Oferta No. 3: Consorcio Rojas Cordero Morales No cumple puesto que la oferta económica se considera ruinoso al establecer para la línea 1 un monto de ¢5.0 cinco colones lo que de acuerdo con el artículo 30 inciso A del RLCA se considera un Precio Inaceptable por ser este ruinoso no remunerativo para el oferente, lo que en apego al citado artículo conlleva la exclusión de la oferta.</p> <p><u>Oferta No. 4: Consorcio CRM-Consultoría para Diseño</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple con lo señalado técnicamente para ofertas en consorcio</li> <li>• Para la línea 1 establece un monto de ¢15.000.000 quince millones de colones y plazo de entrega de 20 días hábiles</li> <li>• Suma de Líneas 2 y 3 establece un monto de ¢100.000.000 cien millones de colones y plazo de entrega de 35 y 15 días hábiles respectivamente.</li> <li>• La experiencia de la oferta y de los profesionales presentados que resulta evaluable se detalla en la tabla anexa.</li> </ul> <p><u>Aspectos subsanables:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para evaluación de la experiencia de los profesionales en Ingeniería Civil y Mecánico, se debe aportar documentación donde se haga constar su participación en los proyectos a evaluar, en este caso CTP y Hospital de niños, respectivamente.</li> <li>• Indicar el metraje estimado de construcción así como el precio de referencia del proyecto utilizado para arribar el precio ofertado.</li> </ul> <p><u>Oferta No. 5: Consorcio FSA –Bruno Stagno</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple con lo señalado técnicamente para ofertas en consorcio</li> <li>• Para la línea 1 establece un monto de ¢500.000 quinientos mil colones y plazo de entrega de 17 días hábiles</li> <li>• Suma de Líneas 2 y 3 establece un monto de ¢83.500.000 ochenta y tres millones quinientos mil colones y plazo de entrega de 40 días hábiles para ambas líneas.</li> <li>• La experiencia de la oferta y de los profesionales</li> </ul>



Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p>presentados que resulta evaluable se detalla en la tabla anexa.</p> <p>Aspectos subsanables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para valoración de la Experiencia del Consorcio, se debe aportar carta del propietario de los proyectos a evaluar este caso: Edificio Unibe, oficinas Saret, u otro que se indique expresamente en la oferta.</li> <li>• Aporte de Certificaciones del CFIA sobre la incorporación del Profesional en Arquitectura con menos de 30 días de emisión y para evaluación de la experiencia del mismo. Se debe aportar documentación donde se haga constar su participación en los proyectos a evaluar en este caso: Edificio Unibe, oficinas Saret, Edificio Corporativo Durman, Edificio Tribu, oficinas Credomatic u otro que se indique expresamente en la oferta.</li> <li>• Se debe aportar documentación donde se haga constar la participación del profesionales en Ing. Mecánica, en los proyectos a evaluar en este caso: BNCR, Torre C Tribunales Turrialba, u otro que se indique expresamente en la oferta. Aporte de Certificación del CFIA sobre la incorporación con menos de 30 días de emisión</li> <li>• Se debe aportar documentación donde se haga constar la participación del profesional en Ing. electromecánica y telecomunicaciones, respectivamente, en los proyectos a evaluar en este caso: Zona 6 Hospital, Zonas 0-4 Hospital y Oficentro Cedral, otro que se indique expresamente en la oferta.</li> <li>• Indicar el metraje estimado de construcción así como el precio de referencia del proyecto utilizado para arribar el precio ofertado.</li> </ul> <p><u>Oferta 6: Consulté nica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple con lo señalado técnicamente para ofertas en consorcio</li> <li>• Para la línea 1 establece un monto de ¢925.000 novecientos veinticinco mil quinientos colones y plazo de entrega de 10 días hábiles</li> <li>• Suma de Líneas 2 y 3 establece un monto de ¢78.418.750 setenta y ocho millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta colones y plazo de entrega de 30 y 5 días hábiles respectivamente.</li> </ul> <p>Aspectos subsanables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe consignar correctamente en las cartas de compromiso de los profesionales Municipalidad de Belén, pues los datos de la licitación son correctos pero se consigna otro destinatario.</li> </ul>

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p>Oferta 7: Consorcio Balini –CLC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con lo indicado en el punto 29 del pliego cartelario, página 24 de dice:</li> </ul> <p>...En el caso del profesional responsable o coordinador , así como de los que se presenten para las especialidades de Arquitectura e Ingeniería Civil, deberá acreditarse que los mismo cuentan al menos 8 años de incorporación al CFIA, en caso de no cumplirse este aspecto la oferta será excluida del concurso...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el profesional ofrecido como coordinador y como ingeniero civil no se presenta certificación ante el CFIA, sino certificación emitida por un colegio profesional extranjero, por lo cual se genera el incumplimiento señalado, Dicho hecho tampoco se tiene como subsanable pues no se indica expresamente que dicho profesional cuente con el requisito solicitado.</li> <li>• No se presenta certificación de incorporación del CFIA para el Profesional ofrecido en Arquitectura, ni listado de obras del mismo.</li> </ul> <p><u>Oferta 8: Trejos Facio</u></p> <p>No cumple puesto que la oferta económica se considera ruinoso al establecer para la línea 1 un monto de ¢1.0 un colón, lo que de acuerdo con el artículo 30 inciso A del RLCA se considera un Precio Inaceptable por ser este ruinoso no remunerativo para el oferente, lo que en apego al citado artículo conlleva la exclusión de la oferta.</p> <p><u>Oferta 9: AFT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple con lo señalado técnicamente</li> <li>• Para la línea 1 establece un monto de ¢12.175.000 doce millones ciento setenta y cinco mil colones.</li> <li>• Suma de Líneas 2 y 3 establece un monto de ¢60.875.000 sesenta millones ochocientos setenta y cinco mil colones.</li> <li>• Plazo de entrega general de 30 hábiles para ambas líneas.</li> <li>• La experiencia de la oferta y de los profesionales presentados que resulta evaluable se detalla en la tabla anexa.</li> </ul> <p>Aspectos subsanables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para valoración de la Experiencia de la empresa, se debe aportar carta del propietario del proyecto a evaluar este caso: Hospital INS.</li> <li>• Se debe aportar documentación donde se haga</li> </ul>

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p>constar la participación del profesional en Ing. Civil de los siguientes proyectos para efectos de valoración: Colegio Universitario de Limón, Credomatic de Costa Rica, Universidad Iberoamericana y Terra horizontes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportar programación de las actividades necesarias para la realización de cada una de las líneas.</li> </ul> <p>Oferta 10: GN Estructuras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No cumple con lo indicado en el punto 29 del pliego cartelario, página 24 de dice:</li> </ul> <p>...En el caso del profesional responsable o coordinador , así como de los que se presenten para las especialidades de Arquitectura e Ingeniería Civil, deberá acreditarse que los mismo cuentan al menos 8 años de incorporación al CFIA, en caso de no cumplirse este aspecto la oferta será excluida del concurso...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el profesional ofrecido como arquitecto, se señala que es egresado de la carrera de arquitectura en el año 2012, (adicionalmente no presenta certificación de incorporación ante el CFIA) por lo que no cumple con los 8 años de incorporación solicitados expresamente. Se requiere por lo tanto solicitar a las empresas mencionadas la presentación de la documentación necesaria para subsanar los aspectos señalados</li> </ul> <p>En Oficio UPU 082- 2014de fecha 22 de diciembre de 2014, indica:</p> <p>Oferta No. 4: <u>Consortio CRM-Consultoría para Diseño</u> Aspectos subsanables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para evaluación de la experiencia de los profesionales en Ingeniería Civil y Mecánico, se debe aportar documentación donde se haga constar su participación en los proyecto a evaluar, en este caso CTP y Hospital de niños, respectivamente.</li> </ul> <p>Sobre este punto se presenta la nota solicitara para hacer constar la experiencia de profesional en Ingeniería civil, no así del profesional en Ing. Mecánica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar el metraje estimado de construcción así como el precio de referencia del proyecto utilizado para arribar el precio ofertado.</li> </ul> <p>Sobre este punto se indica que el metraje estimado es 5500 m<sup>2</sup> y que el precio de referencia es de 2.000.000.000 dos mil</p>

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p>millones de colones exactos. De lo anterior se desprende lo siguiente:</p> <p>1. El metraje del anteproyecto existente es de 5745 m<sup>2</sup> según planos de anteproyecto, y se solicita en el cartel que se eliminen del cálculo de áreas lo estimado para el auditorio, áreas que no serán requeridas (indicada como disponibles en plano) y ajustar adicionalmente el área en concordancia con la tabla de necesidades estimar un metraje para el rediseño, como cálculo preliminar se tiene como se hizo ver en las aclaraciones se tiene que el área del nuevo edificio aproximada sería de 4870m<sup>2</sup>, área que se esperaba se ajustara aún más a las necesidades actuales del edificio, lo que hace presumir que la empresa en cuestión no realiza dicha ajuste para la oferta económica que presenta.</p> <p>2. Adicionalmente se tiene que del precio indicado y el metraje señalado en la nota de la empresa se deriva que el precio por metro cuadrado que se estima es de ¢363.636, siendo que el precio aproximada dado como precio de referencia del Ministerio de Hacienda para Edificios de oficinas Tipo EO03 (2013) es de ¢530.000.00 por lo que el precio resultante se considera por debajo de los precios de referencia y que el precio</p> <p>Oferta 6: Consultécnica</p> <p>Aspectos subsanables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe consignar correctamente en las cartas de compromiso de los profesionales Municipalidad de Belén, pues los datos de la licitación son correctos pero se consigna otro destinatario.</li> </ul> <p>Se presenta la documentación solicitada y es conforme con lo solicitado.</p> <p><u>Oferta 9: AFT</u></p> <p>Aspectos subsanables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para valoración de la Experiencia de la empresa, se debe aportar carta del propietario del proyecto a evaluar este caso: Hospital INS.</li> </ul> <p>Se aporta carta, pero la experiencia no es similar a la del objeto del contrato en tanto la participación de la empresa se refiere únicamente a la PTAR</p>

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe aportar documentación donde se haga constar la participación del profesional en Ing. Civil de los siguientes proyectos para efectos de valoración: Colegio Universitario de Limón, Credomatic de Costa Rica, Universidad Iberoamericana y Terra horizontes.</li> </ul> <p>Se aportan la documentación correspondiente al respecto se tiene:  Colegio Universitario de Limón: No queda clara la participación  Credomatic Costa Rica: se acepta  Universidad Iberoamérica: se acepta  Terra Horizontes: se acepta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar programación de las actividades necesarias para la realización de cada una de las líneas.</li> </ul> <p>El formato presentado no es legible pues no aprecia en el formato de papel la casilla correspondiente a las actividades, este debe volverse a presentar.</p> <p>La Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana en oficio UPU 004-2015, de fecha recibida 26 de Enero del 2015, indica en resumen de su oficio lo siguiente.</p> <p>Por existir desglose del precio oferta en ambos casos y siendo que ambas ofertas presentan precios carentes de un margen de utilidad justa o razonable al objeto del concurso en la líneas 1, por no observarse precio ofertado necesarios para solventar el reintegro del costo para la consultoría, siendo que este caso la línea, no comprende una actividad propia de las denominaciones tarifales en el arancel de servicios Profesionales de Consultoría para edificaciones del CFIA. Se tiene que ambas ofertas presentan un precio no remunerativo para el pago de la líneas 1 del proceso de compra supra citado</p>
Subsanaciones	Folios 2250 al 2277	<p>Lo solicitado La Dirección Jurídica por medio del memorando DJ-480-2014 de fecha de recibido 10 de Diciembre del 2014 y la Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana en oficio UPU 078-2014, de fecha recibida 10 de Diciembre del 2014, se solicitó en memorando GBYS-276 al 277 de fecha 11 de Diciembre del 2014, todo lo solicitado se aportó en plazo ley otorgado</p> <p>Lo solicitado por la comisión de recomendación de</p>

Requisito	# Oficio	Observaciones																																																																																			
		adjudicaciones en el acta No.02-2015 de Fecha:16 /01/2015, se solicitó en el oficio BGYS-13 y 14 del 20 de Enero del 2015, ambos oficios se Subsananon en plazo de Ley																																																																																			
Resultado de la evaluación de las ofertas	2288	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem único</th> <th>OFERTA</th> <th>OFERTA</th> <th>OFF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>4</td> <td>6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Línea 1- Precio</td> <td>€15.000.000,00</td> <td>€925.000,00</td> <td>12.175.00</td> </tr> <tr> <td>5%</td> <td>0,31</td> <td>5</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Sumatoria Línea 2 y 3- Precio</td> <td>100.000.0000.00</td> <td>78.418.750.00</td> <td>60.875.00</td> </tr> <tr> <td>15%</td> <td>9,13</td> <td>12</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Años registro 10%</td> <td>10 años</td> <td>10 años</td> <td>10 años</td> </tr> <tr> <td></td> <td>10</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Experiencia Proyectos Similares 30%</td> <td>1proyecto</td> <td>5 proyectos</td> <td>0 proyect</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3</td> <td>15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Experiencia profesionales Ofrecidos 30%</td> <td>4</td> <td>30</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plazo de Entrega</td> <td>70 días</td> <td>45 días</td> <td>30 días</td> </tr> <tr> <td>10%</td> <td>4</td> <td>7</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total puntos Obtenidos</td> <td>26,7</td> <td>78</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia Profesionales Oferta 4</th> <th>proyectos</th> <th>puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>arquitecto</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>ingeniero</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico +eléctrico+ telecomunicaciones</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>total</td> <td></td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia Profesionales Oferta 6</th> <th>proyectos</th> <th>puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>arquitecto</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>ingeniero</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>				Ítem único	OFERTA	OFERTA	OFF		4	6		Línea 1- Precio	€15.000.000,00	€925.000,00	12.175.00	5%	0,31	5	0	Sumatoria Línea 2 y 3- Precio	100.000.0000.00	78.418.750.00	60.875.00	15%	9,13	12		Años registro 10%	10 años	10 años	10 años		10	10		Experiencia Proyectos Similares 30%	1proyecto	5 proyectos	0 proyect		3	15		Experiencia profesionales Ofrecidos 30%	4	30		Plazo de Entrega	70 días	45 días	30 días	10%	4	7		Total puntos Obtenidos	26,7	78		Experiencia Profesionales Oferta 4	proyectos	puntos	arquitecto	0	0	ingeniero	1	2	Mecánico +eléctrico+ telecomunicaciones	0	0	total		2	Experiencia Profesionales Oferta 6	proyectos	puntos	arquitecto	5	10	ingeniero	5	10
Ítem único	OFERTA	OFERTA	OFF																																																																																		
	4	6																																																																																			
Línea 1- Precio	€15.000.000,00	€925.000,00	12.175.00																																																																																		
5%	0,31	5	0																																																																																		
Sumatoria Línea 2 y 3- Precio	100.000.0000.00	78.418.750.00	60.875.00																																																																																		
15%	9,13	12																																																																																			
Años registro 10%	10 años	10 años	10 años																																																																																		
	10	10																																																																																			
Experiencia Proyectos Similares 30%	1proyecto	5 proyectos	0 proyect																																																																																		
	3	15																																																																																			
Experiencia profesionales Ofrecidos 30%	4	30																																																																																			
Plazo de Entrega	70 días	45 días	30 días																																																																																		
10%	4	7																																																																																			
Total puntos Obtenidos	26,7	78																																																																																			
Experiencia Profesionales Oferta 4	proyectos	puntos																																																																																			
arquitecto	0	0																																																																																			
ingeniero	1	2																																																																																			
Mecánico +eléctrico+ telecomunicaciones	0	0																																																																																			
total		2																																																																																			
Experiencia Profesionales Oferta 6	proyectos	puntos																																																																																			
arquitecto	5	10																																																																																			
ingeniero	5	10																																																																																			

Requisito	# Oficio	Observaciones			
		Mecánico +eléctrico +telecomunicaciones	10	10	
			total	30	
		Experiencia Profesionales Oferta 9	proyectos	puntos	
		arquitecto	0	0	
		ingeniero	3	6	
		Mecánico +eléctrico+ telecomunicaciones	0	0	
			total	6	

Que las ofertas han sido analizadas por esta unidad y cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones somete a análisis las antes mencionadas.

Que esta Unidad aplicando los parámetros de ponderación establecidos en el cartel, valoración y comparación de las ofertas folio 32 al 34 reverso cuadro comparativo 2288 basados en la recomendación de los informes técnicos Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana en oficio UPU 078-2014, de fecha recibida 10 de Diciembre del 2014, UPU 082- 2014 de fecha 22 de diciembre de 2014 y Planificación Urbana en oficio UPU 004-2015, de fecha recibida 26 de Enero del 2015 se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

La oferta # 6: Consulté nica, S.A. Cédula Jurídica N° 3-101-006090, el Ítem único con sus líneas.

Línea 1- Rediseño de anteproyecto por un monto de ¢ 925.000,00

Línea 2- Planos de construcción Por un monto de ¢ 62.750.000.00

Línea 3- Especificaciones técnicas por un monto de ¢ 15.668.750.00

Para un monto total de ¢ 79.343.750.00

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, justifica su opinión porque considera importante y vital leer el documento antes de aprobarlo debido a que nadie ha podido conocerlo antes ya que se presenta este documento el día de hoy. Insiste

fervientemente que se debe, tener el dictamen de Comisión, y afirma que le asiste el sagrado derecho de no pronunciarse sobre algo que está ingresando el día de hoy, está amparada por la Ley.

La Regidora Luz Marina Fuentes, puntualiza que estaría en disponibilidad de votarlo, porque hemos tenido la oportunidad de conocerlo y además porque es un asunto muy técnico que viene con una recomendación de la comisión técnica de adjudicaciones, pero es necesario contar con 4 votos para dispensa de trámite.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, pregunta si el Concejo puede aprobarlo sin tener que dispensarlo de trámite, porque si el dictamen no llega a tiempo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que existe una Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo donde se inclina que hay que emitir dictamen de Comisión cuando las discusiones son de fondo, por la posibilidad de una impugnación, para que no implique la nulidad de lo actuado, aunque la Comisión puede presentar un dictamen de minoría.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que no ha habido una discusión de fondo, porque los compañeros no están fundamentando porque no quieren aprobar de una vez la Licitación, propone remitir la propuesta a la Comisión de Obras y aprobar la Licitación, así estamos cumpliendo con el requisito, esta segura que la Comisión de Obras no presentara por el fondo una objeción técnica y legal, personalmente asume la responsabilidad, votaría la aprobación de la Licitación y que vaya a la Comisión de Obras, ya esta asesorada y se puede hacer, solicitando que la Comisión de Obras de un trámite expedito.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, razona que una situación similar sucedió la semana anterior con la contratación de un servicio, esta Licitación viene de una Comisión que revisa los carteles, en la Comisión no hubo discusión todo fue muy claro, en este caso la Licitación se fue para Comisión de Obras, pero que analicen que es lo que van a revisar, porque es la adjudicación de un concurso, no si el edificio tiene ventanas, cuantos metros, pero necesitan que esté presente el funcionario Marcos Porras, revisar si cumplieron los requisitos, tiene duda que cosas van a Comisión, siempre queda en el aire la duda, este es un tema importante, es una decisión de ¢80.0 millones, la otra es otra etapa que no está en discusión, un día aquí ingreso a las 8:00 am y salio a las 12:00 md en una discusión muy seria y profesional, porque es el representante del Concejo ante la Comisión de Adjudicaciones. En la Comisión de Adjudicaciones propuso invitarlos a todos los del Concejo a las reuniones, para que evacuen las dudas, la Comisión de Adjudicaciones hace su análisis y aquí son cuestionados, si se hacen reuniones de trabajo eso aligeraría este trámite.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, indica que esta Licitación ya viene con el visto bueno de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, tienen el derecho de ver los expedientes, pero no es apropiado que sea revisado por otra Comisión que no es la encargada, en esa Comisión tenemos un miembro del Concejo que nos ha estado acompañando, la Comisión de Adjudicaciones está reglamentada y ahí se tuvo que analizar la parte técnica y legal.



La Regidora Suplente María Antonia Castro, detalla que se puede dejar 8 días para que sea analizada por el Concejo. Las Comisiones Especiales son nombradas por el Concejo y esta no fue nombrada, fue nombrada Marielos Segura en su oportunidad y ya ni siquiera está en el Concejo.

La Regidora Luz Marina Fuentes, determina que recuerda cuando se nombró la participación del Regidor Mauricio Villalobos en la Comisión de Adjudicaciones, era para articular entre el Concejo y la Administración, para agilizar estos trámites, así fue cuando se designó, para venir a facilitar el proceso, si hay certeza de hacer la votación como la propone la Regidora Rosemile Ramsbottom no tiene problema en apoyarla, pero tenemos 2 abogados que pueden opinar sobre la propuesta de la Regidora Rosemile Ramsbottom, porque le preocupa que no fuera viable y se impugnara el proceso.

El Asesor Legal Luis Alvarez, dice que se puede justificar que la Comisión de Adjudicaciones es una Comisión creada por Reglamento, la Comisión de Adjudicaciones es idónea para la Municipalidad, pero la idea es minimizar los riesgos, en un proceso recursivo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, advierte que los Tribunales han dicho que en materia de contratación la Ley y Reglamentos son normas especiales, en el Reglamento a la Ley, se dispone en el Artículo 223 que en las administraciones podrá existir una Comisión de Recomendaciones, reglamentado su estructura y funcionamiento, la Municipalidad en el año 2010 crea la Comisión de Adjudicaciones y se establece la estructura de esa Comisión, sin ser muy legalistas la Comisión de Adjudicaciones es una Comisión Especial así lo dispuso este Concejo vía reglamentario, coincide con el Regidor Mauricio Villalobos que desde el punto de vista de Control Interno se debe crear un procedimiento para la adjudicación de una Licitación.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, señala que no ve mal que exista una Comisión más, esperaríamos que el análisis sea más cercano. Explica que por ejemplo sabe que el Regidor Mauricio Villalobos va a las reuniones de la Comisión de Adjudicación y que reconoce que el compañero es capaz de análisis profundos y de gran valía; pero que este Concejo no ha recibido informes de esas reuniones, ni informes sobre esos análisis, por lo tanto este Concejo no los conoce. Manifiesta que muchas veces se han dejado en estudio los dictámenes de la Comisión para conocerlos mejor, muchas veces este Concejo se ha permitido el tiempo suficiente para estudiar y luego ha tomado decisiones; en este caso se debe adjudicar hasta el 27 de febrero, lo que deja tiempo suficiente para respetar el procedimiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que respecto a la Licitación la Comisión de Adjudicaciones es la más técnica, no es que la Comisión de Obras analice la Licitación, pero este Concejo creo la Comisión de Adjudicaciones, que la señora Marielos Segura ya no participe en la Comisión es competencia del Presidente, el Regidor Mauricio Villalobos ha sido un Regidor muy responsable y ha estado asistiendo a las reuniones, se apega al criterio técnico de la Comisión de Adjudicaciones, le preocupa que la Comisión de Obras no se pueda reunir el lunes, propone que dejemos de discutir y se someta a votación y cada quien asuma responsabilidades, porque hay un tema político, la Moción que aprobó la

construcción del edificio fue rechazada por los mismos Regidores que el día de hoy se oponen.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, ratifica que esto es una Licitación Pública cualquier reclamo ira a la Contraloría, le preocupa que pueda ser impugnada, le preocupa generar un problema a futuro.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, confirma que la Comisión de Adjudicaciones nunca fue nombrada por el Concejo, Marielos Segura únicamente nombro los 2 representantes, pero que sabemos de la Licitación, excepto lo que acaba de exponer la funcionaria Ligia Franco.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, explica que muchos Regidores dependiendo de quien sea hablan hasta 5 veces, eso debería ordenarlo mejor, esta Licitación a cual Comisión se envía?, también puede ir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que se analice el lunes, esa es la propuesta que hace, el Regidor Mauricio Villalobos ayuda mucho en las Comisiones, pero ahora desgraciadamente no confían en él.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta que la Comisión de Adjudicaciones es la Comisión técnica, es la idónea.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, expresa que suspende un momento la sesión.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, considera que reanuda la sesión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que es un tema presupuestario entonces se propone enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que los compañeros puedan analizar los expedientes, propone convocar a la Comisión para el lunes 09 de febrero, a las 5:00 pm para analizar el tema único con carácter de urgencia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-022-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando CSMB-015-2014, suscrito por José Solís, de la Contraloría de Servicios, por medio del cual presenta el informe de labores correspondiente al año 2014. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

CSMB-015-2014

En cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento de la Contraloría de Servicios, se presenta el siguiente informe de labores del año 2014. Dicho informe se presenta en el formato establecido por la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio, en atención a la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios

Nº 9158. El presente informe recibió el aval del señor Alcalde. Cualquier ampliación o consulta con mucho gusto. Atentamente,

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, solicita una presentación del informe.

Municipalidad de Belén  
Heredia Costa Rica  
Contraloría de Servicios

Informe Período 2014

Lic. José I. Solís Porras, Contralor de Servicios

Enero 2015

## Introducción

Las Contralorías de Servicios tienen el sustento legal en el decreto ejecutivo No.22511-Mideplan el 17 de setiembre de 1993 y reformado por los decretos: 23721-PLAN del 6 de octubre de 1994, No. 26025 el 18 de abril de 1997 y por el último vigente a la fecha No. 34587-PLAN de 20 de mayo de 2008. Así mismo por Ley de la Republica, publicada en la Gaceta 173 del martes 10 de setiembre del 2013, Ley 9158 Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, la cual crea las Contralorías de Servicio, como mecanismos para garantizar los derechos de las personas usuarias de los servicios que brindan organizaciones públicas y privadas, que están inscritas en el Sistema de conformidad con ésta Ley, coadyuvando con ello en la efectividad, mejora continua e innovación en la prestación de los servicios. La Contraloría de Servicios es una instancia que ejerce sus funciones con independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y los demás componentes de la administración activa de la organización, que permite bajo esta independencia, facilitar a los usuarios instrumentos de participación en la fiscalización de la calidad de los servicios, brindados por la Municipalidad de Belén, con el fin de avanzar hacia una Institución al servicio de la comunidad y con servicios de calidad.

## Objetivo General Contraloría de Servicios

Brindar a los clientes de los servicios de la Municipalidad de Belén mecanismos e instrumentos que permitan encausar adecuadamente inconformidades, denuncias o sugerencias sobre la prestación de los servicios y de esa forma coadyuvar con el mejoramiento continuo de los servicios. Además, según el artículo No. 9 del Decreto 34587, la Contraloría de Servicios es una dependencia que permite promover con la participación de los usuarios, el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos de la institución. Jerárquicamente la Contraloría es un órgano adscrito al jerarca.

## Filosofía y razón de ser de la Municipalidad de Belén

### Misión

Somos una institución autónoma territorial que promueve el desarrollo integral y equitativo, administra servicios de manera innovadora, eficiente y oportuna, con el propósito de contribuir al bienestar de sus habitantes.

### Visión

Ser una institución que mediante un desarrollo integral, equitativo y equilibrado, garantice el bienestar de sus habitantes.

### Valores

- Trabajo en equipo: Fomentar una cultura participativa e integradora de esfuerzos donde el resultado es el producto del aporte de todos.
- Actitud de servicio: Ofrecer soluciones oportunas y eficaces a los usuarios internos y externos a la institución.
- Honradez: Ser íntegro y honesto en cada una de las actividades que realizamos y estar siempre dispuestos a rendir cuentas de nuestros actos.
- Solidaridad: Actitud y disposición permanente orientada a las necesidades de la población.
- Equidad: Garantizar un trato justo y equilibrado en la gestión institucional.
- Responsabilidad: Cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidad de forma oportuno y eficaz.
- Lealtad: Mantener una actitud de entrega y respecto a la institución y a la comunidad.

## 1) Información General

### 1) Nombre:

Municipalidad de Belén

### 2) Tipo de servicios o productos estratégicos que brinda la institución, de acuerdo con el listado adjunto:

#### Servicios Municipales

- Acueducto Municipal
- Aseo de vías y sitios públicos
- Mantenimiento de caminos
- Mantenimiento de Parques y obras de ornato

- Recolección y tratamiento de residuos sólidos
- Recolección de residuos valorizables
- Administración de Cementerios
- Administración de la Biblioteca
- Policía Municipal
- Limpieza de lotes baldíos
- Notificación a dueños para construcción de aceras
- Juez de aguas
- Ambiental
- Administración de Instalaciones Deportivas
- Deporte y Recreación
- Alcantarillado Sanitario
- Página Web

Trámites municipales

- Patentes
- Permiso de construcción
- Solicitud de uso de suelo, visado o alineamiento
- Declaración de bienes inmuebles
- Exoneración de impuestos
- Espectáculos Públicos

Programas, proyectos o actividades para el desarrollo cantonal

- Atención en la oficina de la mujer
- Asignación de becas
- Emprendimientos y promoción laboral
- Trabajo Social
- Aportes ONG's
- Centro Infantil

Datos del Jerarca Institucional:

Nombre Completo: Horacio Alvarado Bogantes

Correo electrónico: [alcalde@belen.go.cr](mailto:alcalde@belen.go.cr)

Profesión: Ingeniero Agrónomo

Teléfono: 25870140

Fax: 2293-3667

Datos del Contralor (a) de Servicios:

Nombre Completo: José I. Solís Porras

Correo electrónico: [contraloria@belen.go.cr](mailto:contraloria@belen.go.cr)

Profesión: Licenciado en Ciencias de la Computación con énfasis en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Grado Académico:          Diplomado    Bachillerato    Licenciatur    Post-Grado  
   ( )                   ( )                   a (X)                   ( )

Otro(indique)  
\_\_\_\_\_

Puesto:                                  Contralor de Servicios

Tipo de nombramiento:                  Propiedad ( X )                  Interino ( )

Fecha de nombramiento:          01/01/2011

Desempeño en el cargo:          Sin recargo ( X )          Con recargo ( )

Tiempo en el cargo:\*          \_\_4\_ Años                  \_\_\_\_\_ Meses                  (\*)E  
n este aspecto, en caso de que el cargo de Contralor (a) de Servicios se dé como recargo, se debe incluir únicamente el tiempo que se ha desempeñado como Contralor (a) de Servicios.

3) Datos de la Contraloría de Servicios:

Dirección:                                  Edificio Palacio Municipal

Ubicación física:\*          Frente entrada principal, mano izquierda.

Horario:    7:30 am a 4: 30 pm

Correo electrónico:          contraloria@belen.go.cr

Teléfono (s):                                  25870107

Fax:    2293 3667

(\*)Por ubicación física, entiéndase la ubicación de la Contraloría de Servicios en el espacio físico de la institución, por ejemplo: 1° piso.

Recursos

En este apartado se presenta la información, respecto a los diversos recursos con que cuenta la Contraloría de Servicios para el desarrollo de sus funciones.

1) Recurso Humano (funcionarios con que cuenta la Contraloría de Servicios, no incluir al Contralor (a) de Servicios):

(\*) En esta columna se debe llenar la información de la siguiente manera, por ejemplo: Master en Psicología, Licenciado en Administración Pública, Bachiller en Educación Media.

La Contraloría de Servicios solo cuenta con una plaza la cual es ocupada por el Contralor de Servicios. En un estudio del 2009, que realizara el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública Cicap, de la Universidad de Costa Rica, para la creación de la Contraloría de Servicios, se recomendó que fueran como mínimo dos funcionarios incluyendo al Contralor con carácter exclusivo y profesional, los que conformaran dicho proceso, con el fin

de garantizar la continuidad y calidad en el servicio que brindan. En atención a la Ley 9158, que establece el personal mínimo con que debe de contar la Contraloría de Servicios durante el plan de presupuesto 2014, se le solicito a la Alcaldía Municipal, le recurso humano necesario para cumplir con lo estipulado en la Ley.

2) Recursos Presupuestarios:

Cuenta la Contraloría de Servicios con los recursos presupuestarios asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Si ( X ) Indique el Monto: 31.255.778,00

No ( )

Dicho monto incluye el salario y obligaciones patronales.

Recursos físicos, tecnológicos, materiales y equipo:

\*El fax, fotocopiadora y scanner que se utilizan son corporativos.

Normativa

Posee la Contraloría de Servicios un reglamento interno de funcionamiento Si (X) No ( )

Indicar fecha de emisión: \_21/03/2012\_\_\_\_\_

El reglamento fue publicado en la Gaceta del número 71 del 12 de abril del 2012

Metodología

4) Indique los canales que utiliza la Contraloría de Servicios para informar y orientar a los usuarios de los servicios que presta la institución:

- ( ) Pizarras
- ( ) Panfletos o Brochures
- ( ) Afiches o Circulares
- ( ) Televisión
- ( ) Radio
- ( ) Periódicos
- (X) Página web
- ( ) Feria de Contraloría de Servicios
- (X) Atención directa a los usuarios
- ( ) Diferentes espacios de participación ciudadana (foros, asambleas, ferias, entre otros)
- (X) Banner publicitario
- ( ) Otros, indique:

5) Indique los instrumentos que utiliza la Contraloría de Servicios para conocer la percepción que tienen los usuarios (internos y externos) sobre los servicios/productos que brinda la institución:

- ( ) Cuestionarios con entrevistador
- ( ) Cuestionarios auto administrados
- ( ) Cuestionarios telefónicos
- ( ) Entrevistas colectivas
- ( ) Cliente incógnito
- (X) Buzón de Sugerencias
- (X) Cuestionarios en la página web
- (X) Observación participante (retroalimentación con los funcionarios)
- ( ) Otros, indique: Chat en línea

En el mes de octubre se habilitó el Chat de la Contraloría con el objetivo de abrir aún más las posibilidades de conocer la percepción de los usuarios sobre los servicios. El Chat se abre cada vez que el Contralor permanece en la oficina, sin embargo por las tareas de atención presencial, telefónica y labores de seguimiento de gestiones, no se ha logrado obtener el máximo provecho de la herramienta. Para el mes de noviembre se realizó la encuesta de Opinión Pública, la cual se agrega un extracto al final del documento, ver anexo 2.

- 6) Utilizando el organigrama de la institución, ¿Considera usted que la ubicación dentro de la estructura organizativa es la adecuada para lograr la excelencia en la prestación de los servicios (Unidad staff, Unidad operativa, etc.)?, explique. Anexar el organigrama institucional.

La ubicación que tiene la Contraloría de Servicios en el organigrama institucional es de Staff de la Alcaldía. Ver Anexo 1. Sin embargo, en atención al artículo 11 y 13 de la Ley 9158, para el caso de las Municipalidades que cuenta con un Alcalde y un Concejo Municipal, se indica en dicha Ley que la Contraloría está adscrita al jerarca unipersonal o colegiado, por lo que considero que es recomendable un análisis de la dependencia jerárquica de la Contraloría de Servicios, a la luz de ejercer sus funciones con independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y los demás componentes de la administración activa y así mismo el realizar funciones y actuaciones de la administración activa. Lo anterior para alcanzar con mayor propiedad el objetivo de buenas prácticas administrativas y de control interno que fundamenten su gestión.

- 7) Indique cuales son las principales necesidades que tiene la Contraloría de Servicios para llevar a cabo su labor de mejor manera. (Ejemplo: respaldo de los jefes, capacitación al personal actual, personal adicional, aprobación de plazas, cambio en el perfil profesional de los funcionarios, aprobación de normativas, presupuesto propio, etc.)
- a. Recurso Humano para ampliar su alcance
  - b. Mayor respaldo de la administración cuando se someten casos a su atención
  - c. Capacitación

Se requiere recurso humano para ampliar el alcance de las funciones de la Contraloría en cumplimiento de la Ley 9158, en virtud que actualmente se realizan funciones básicas, de



acuerdo al recurso tiempo disponible, así mismo la oficina permanece periodos de tiempo cerrada, cuando el Contralor realiza funciones de seguimiento o acompañamiento en las gestiones propias del cargo, de la misma forma, cuando el Contralor participa en las comisiones que es nombrado por la Alcaldía o Concejo Municipal, entre las cuales se encuentran: Comisión de Control Interno, Comisión especial de Indicadores de Gestión, Comisión Especial de Reestructuración, Comisión Municipal de Emergencia. Comisión especial de Indicadores de Gestión tiene reunión semanal, lo cual limita el tiempo, así mismo la Comisión de Control Interno, está desarrollando el plan de trabajo 2013-2016, en donde este servidor tiene una función ampliamente participativa, en algunos meses de varias sesiones de trabajo a la semana.

En el tema de respaldo, se requiere facilitar la labor, de forma tal de evitar en algunos casos el envío de oficios señalando incumplimientos de atención de las gestiones.

La capacitación que se requiere, es en las siguientes áreas:

Resolución alternativa de conflictos

Código Procesal Contencioso Administrativo.

Derecho Administrativo, Laboral, Penal y Procesal Penal

- 2) Deficiencias institucionales
- 3) Estadísticas de resultados de gestión

#### Consultas

Se refiere a aquellas que son atendidas y no ameritan la apertura de un expediente, en la mayoría de los casos, la solución se da el mismo día. La Contraloría de Servicios durante el periodo en estudio, realizo funciones de orientación hacia los clientes, se presentó una cantidad importante de consultas en las cuales, mediante una explicación, brindar detalles, realizar llamadas, entre otras coordinaciones, se da la atención, este esfuerzo es conjunto con la administración, previo a que se confeccionara un expediente, de forma tal de brindar una atención de forma expedita. El traslado realizado de la ubicación de la Contraloría de Servicios al edificio Palacio Municipal, continuo brindando resultado, por el acercamiento realizado al ciudadano, en vista que esta se encuentra en junto al salón de Servicio al Cliente.

Para el reglón "Explíqueme como es la facturación de determinado servicio", continua siendo la consulta que más se recibe, la cual registro una cantidad de 173, teniéndose un aumento de un 21% con respecto al año 2013, esta situación refleja que el ciudadano continua con un vacío de información referente a la facturación de los servicios, principalmente el servicio de venta de agua potable, el cual aplica un sistema escalonado de valores para el metro cubico de consumo, sobre este mismo tema, se tramita una inconformidad interna por Información deficiente o incompleta por parte de los funcionarios, referida a información que se considera que necesariamente debe ir consignada en el recibo de facturación del servicio medido de venta de agua potable y que la misma está pendiente de resolver. Con la nueva ubicación de la Contraloría, como se indicó líneas atrás, ha permitido que el ciudadano se acerque a consultar "Que requisitos son para determinado trámite y en cual ley o reglamento esta publicado", dando como resultado que esta consulta pase a segundo lugar para un total de 59 casos aumentando un 30% con respecto al año anterior, esta labor de publicidad en los

trámites, ha de ser considerada para replantear el modelo de información de estos requisitos y la labor que viene realizando el oficial de simplificación de trámites, según la Ley 8220 y su reglamento.

La consulta "No me han contestado este trámite", pasa a un tercer lugar con un total de 47, bajando el número en un 25% con respecto al año anterior, sin embargo, fue necesario hacer expediente. La consulta "Donde localizo determinada información" se mantiene muy similar al año anterior, en este caso la información que más piden localizar es de campañas que se realizan, tales como: arborización, recolección de desechos no tradicionales, ferias de empleo y reglamentos y actas municipales. La consulta "En cual oficina realizo determinado trámite" va muy ligada a la analizada anteriormente con un total de 35, bajando un 28% con respecto al año anterior. En los casos de la dimensión de información que fue necesario la creación de expedientes, tenemos 11 casos, los cuales se analizan en el punto 2.1. La suma de estas cinco consultas analizadas, representan el 61% del total general de esta tabla 1, lo que nos brinda una valiosa información para deducir que es de valiosa importancia la función de información al usuario que realiza la Contraloría de Servicios, la cual se debe fortalecer para que entre otras funciones transversales, su puerta siempre se mantenga abierta, para aprovechar esta valiosa información que nos consultan nuestros ciudadanos, de forma tal de articular esfuerzos a lo interno de la institución de cara a mejorar los servicios, para ello es necesario el aporte de recurso humano para dejar de ser una contraloría unipersonal tal y como indica la Ley 9158 en su artículo 17.

## Inconformidades externas

### 2.1 Dimensión Información.

Las inconformidades externas dimensionadas como Información, se incluyeron en la Tabla 1, a razón que en su mayoría no fue necesario la creación de un expediente, se exceptúan 11 casos que se indican en la tabla 2, que se detallan a continuación. En los 6 casos que se refieren a la calidad de información, si bien brindamos información, la misma omite en algunos casos detalles, tal es el caso por ejemplo del cálculo de consumo del servicio de alcantarillado sanitario, el cual se cobra en función de un 80% del consumo del servicio de venta de agua potable, a su vez información referente a planes de trabajo, por ejemplo planes de bacheo o cambio de carpeta en calzada de un camino. Así mismo disponemos de información en casos limitada de alcance de los servicios y genera una duda válida en nuestros ciudadanos. Los 5 casos siguientes de la tabla 2, vienen a reafirmar que la información debe ser de mayor calidad, clara, abundante, aprovechar los amplios canales que tiene la institución para comunicar e informar a la ciudadanía. En este caso se incluye una gestión donde un ciudadano se le detallaba un rubro incorrecto en su recibo de pago, lo cual genera duda e inseguridad en lo facturado y cobrado por el municipio en un recaudador externo.

Con respecto al año anterior, en esta dimensión se dio un incremento de 9 casos, los cuales están todos los de calidad de la información y un aumento en los casos de información deficiente o incompleta. De los casos que requieren la confección de un

expediente, esta dimensión representa un 21% de total, contra un 5,8% con respecto al año 2013.

## 2.2 Dimensión Trato a los Usuarios.

Estas inconformidades representan un 5,76 % contra un 13,21% del año 2013. Varían con respecto al año anterior. Para este año no se dimensionaron inconformidades por falta de amabilidad cortesía o educación por parte de las y los funcionarios, en su defecto fueron, falta de interés por ayudar a ciudadano y autoritarismo, generadas por las Área, Servicios Públicos por medio de Control de Calidad y Área Social, por medio de la Policía Municipal.

## 2.3 Dimensión Calidad de Servicios.

Al igual que en el 2013, esta dimensión alcanza la mayor parte de casos presentados a la Contraloría Servicios, para este periodo en estudio para un 42,30%. Continuamos al igual que el periodo anterior recibiendo casos por tiempo de espera excesivos, en este periodo el Área de Servicios Públicos, para el tema de atención a inconformidades en el facturación del servicio de venta de agua potable sobresale con más del 50% de los casos presentados y es que las solicitudes de altos consumos los cuales se refieren a solicitudes de verificación de las lecturas del hidrómetro, así como la variabilidad en la cantidad de días por periodo, hacen que se disparen las solicitudes de revisiones. La falta de cumplimiento de las expectativas del cliente, se mantiene constantes en este periodo, en este caso el Área de Servicios Públicos recibe la mayor cantidad, el servicio de venta de agua potable presenta una disminución en su presión en la época de verano, especialmente en un sector del cantón, el cual no tiene el mismo comportamiento del resto del cantón, en este sentido el servicio debe ser continuo, en cantidad y calidad para todo el sistema.

En otras incidencias de gestión, se incluyeron las inconformidades por fugas de agua en el acueducto y derrame de aguas residuales del alcantarillado sanitario, ambos servicios administrados por el Área de Servicios Públicos. Para la falta de simplicidad en el procedimiento administrativo, ubicamos casos de resoluciones que realiza el Área de Servicios Públicos, pero se recibe la inconformidad que no se notifica la resolución, es decir se realiza todo el proceso y una de las fases del proceso queda pendiente, quedando el abonado sin respuesta a su gestión, es necesario por ello revisar y simplificar el trámite de forma tal de cubrir todas las etapas.

## 2.4 Dimensión Instalaciones

Estas inconformidades representan un 7,69% del total, se encuentran en el Área de Técnica Operativa y refiere a mantenimiento de infraestructura pública en la que ubicamos mantenimiento de caminos, sobresale en este caso el tema de la señalización vertical requerida para el inicio de la construcción del puente conocido como "cheo", la cual fue

instalada posterior al cambio vial realizado, lo que ocasionó inconformidad en los vecinos. El alcantarillado pluvial, las estructuras que se realizan en urbanizaciones que carecieron de mantenimiento y que luego pasa a administración municipal como lo es el caso referido y por último la demolición de una acera que donde un privado desarrolló un proyecto, se suman en esta dimensión, para el caso de la acera, el estado en que queda el paso peatonal luego de su demolición, se convierte en un problema de seguridad y accesibilidad para el vecino. Queda pendiente de resolver el caso presentado del alcantarillado pluvial, en el cual se ha identificado falta de tapas y parrillas, situación conocida por el administrador del servicio.

En el periodo anterior señalamos que la biblioteca carecía de rampas de acceso en cumplimiento de la Ley 7600, es importante señalar que este año, la Biblioteca Municipal cuenta con un nuevo edificio en el cual dicha barrera ha sido superada, para el caso señalado del Comité de Deportes en el periodo anterior, se mantiene. El tema del parqueo en el edificio Palacio Municipal, pese a la Directriz emitida por la Alcaldía que limita su uso, algunos funcionarios funcionarias la incumplen, pese a que la Alcaldía los tiene identificados se da una acción permisiva. Dimensión Otras

En esta dimensión se ubican el 15,3% del total de los casos que se presentaron y corresponden a situaciones varias, tal es el caso de dos inconformidades de servicios realizados por sector privado, el ciudadano presento el caso de forma errónea ante la municipalidad, por lo que se le hizo el señalamiento para que canalizara adecuadamente la inconformidad, en este caso se buscó brindar colaboración para que se realizara de forma correcta. Se ubican en esta dimensión actuaciones de vecinos, la cual corresponde un caso donde se presenta documentación falsa, según señalado por la Unidad de Desarrollo Urbano, correspondiendo a Usos de Suelo, lo cual esta Contraloría de Servicios, realizo la correspondiente recomendación que el caso se elevara al Ministerio Publico. Quedan pendientes de resolver el tema de cobros que se realizan en las instalaciones deportivas para el uso de la cancha de atletismo, caso trasladado a la administración del Comité de Deportes, sin embargo no se recibió respuesta.

#### Inconformidades internas

Se recibe un porcentaje del 5,76% de inconformidad internas con respecto a las inconformidades externas, incluimos en esta dimensión, una inconformidad recibida por la pérdida de archivos de que contenían documentos de trabajo, en virtud de una avería en los sistemas de información, así mismo ubicamos Información deficiente o incompleta por parte de los funcionarios, de forma tal que se requiere una mejora en la información a brindarse y coordinación entre unidades. Queda pendiente en esta dimensión, la solicitud de expresa que se complete la información requerida en los recibos que se envía a los abonados del servicio de venta de agua potable referente a registro de lectura de hidrómetros en su respectiva facturación.

### Unidades organizacionales

Se incluye la información de las unidades organizacionales que originan las inconformidades, tanto de usuarios internos como externos. Se logra apreciar en la tabla 8, que el proceso el Área de Servicios Públicos, con el proceso de Control de Calidad, se dispara con relación a los demás, en el cual según se comentó líneas atrás, los casos de inconformidades producto de la facturación del servicio de venta de agua potable, en el cual según se ha identificado, hay una demora en la atención, así como la variación de días por periodo, lo cual hace que algunos periodos de facturación aculen más días, lo que ocasiona que se dé un aumento en el consumo, aunado a ello, los bloques tarifarios muestran una variación considera hacia costos por metro cubico, lo que ocasiona que con tan solo 10 o 15 metros de diferencia en dicho consumo, represente en términos monetarios hasta un 20% de aumento en el costo del periodo.

Desarrollo Urbano se mantiene con la misma cantidad de casos que el año anterior, lo que representa que si bien no se dio una disminución, se mantuvo. La Unidad Tributaria, bajo considerablemente, lo que representa el esfuerzo realizado. Acueducto, Unidad de Obras y Policía Municipal, alcanzaron 5 casos, dando todas ellas un ligero incremento de casos.

### Mejoras percibidas

Ambiente, Juez de aguas, Permisos de Construcción, Alcaldía, Tributario y Bienes Inmuebles, redujeron para este periodo de estudio casos de inconformidad.

### Aspectos a mejorar

- a. Es necesario que por medio de los canales establecidos y posesionados por la Unidad de Comunicación, se brinde información de las diferentes campañas que realiza o acompaña la municipalidad, por ejemplo ferias de empleo, cursos sean técnicos de formación artística.
- b. Divulgación de planes de trabajo, por ejemplo planes de bacheo o cambio de carpeta en calzada de un camino, mantenimiento de parques y bulevares, mantenimiento al acueducto.
- c. Se publique información explicativa de la facturación de los servicios y sus pliegos tarifarios
- d. La coordinación entre cada uno de los procesos (departamentos/unidades) que conforman la Institución.
- e. En el Área de Servicio Públicos, para la facturación del servicio medido de agua, se deben cumplir los cronogramas de lectura establecidos y mantener la cantidad de días por periodo facturado, de forma tal de evitar la acumulación entre periodos.
- f. El seguimiento para su efectiva atención, de cada uno de los trámites que han sido asignados a los procesos de trabajo, así como aquellos asignados a las jefaturas de dichos procesos, de forma tal que cada trámite sea atendido cumpliendo con los plazos

- establecidos y adecuados según la Ley 8220.
- g. Replantear el modelo de información la publicidad realizada a los trámites y requisitos y la labor que viene realizando el oficial de simplificación de trámites, según la Ley 8220 y su reglamento, de forma tal de cumplir con el principio de información y publicidad de trámites y requisitos.
  - h. Establecer acciones que permitan que todas aquellas mejorar que se realizan en la prestación de los servicios, sean monitoreadas para que se mantenga vigentes y a su vez sean revisadas periódicamente.
  - i. Asignación de tiempos y fiscalización en cumplimiento de tiempos, se actualicen los procesos y procedimientos, así como los requisitos de presentación de cada trámite, se adecuen a la Ley 8220.
  - j. Brindar el recurso humano necesario para que la atención de la Contraloría de Servicios sea continua, así mismo mantenga abierta la atención del chat el mayor tiempo posible y explote ese importante canal de comunicación.
  - k. Se articulen esfuerzos para que se cumple con la Circular AM-CC-006-2012, sobre las regulaciones del uso del parqueo en el Edificio Palacio Municipal.

#### Recomendaciones al Jerarca

- l. Suplir de recurso humano para que la Contraloría de Servicios ofrezca un servicio continuo y se mantenga recibiendo las inconformidades, denuncias y sugerencias, aun cuando el Contralor, realiza estudios de casos, así mismo cuando es convocado por las Comisiones en la cual es nombrado, tanto por la Alcaldía Municipal, como por el Concejo.
- m. Se le solicita considerar la posibilidad de reducir el número de nombramientos en las Comisiones, de forma tal de disponer de mayor tiempo para el ejercicio del Cargo.

#### Recomendaciones a la Secretaría Técnica

- a. Continuar con el plan de capacitaciones como las recibidas en la reunión de noviembre del 2014 en la finca del AyA.
- b. Realizar visitas a las instituciones, en especial las municipalidades para que se conozca sus realidades y se realicen las recomendaciones al Jerarca.
- c. Continuar apoyando el proyecto de reglamento a la Ley 9158.

#### 4) Anexos

Anexo 1: División del Trabajo

Anexo 2: Extracto informe de resultados Encuesta de opinión sobre la situación general del Cantón de Belén

Para conocer el informe completo:

<http://www.belen.go.cr/images/PDF/concejo/encuesta.pdf>

Anexo 3: Formulario Electrónico

<http://www.belen.go.cr/index.php/administracion/contraloria-de-servicios/261.html>

[Inicio](#) > [Administracion](#) > Contraloria de Servicios

[Formulario Contraloria de Servicio](#)

Asunto de la Solicitud:

- Denuncia
- Inconformidad
- Sugerencia

Servicio brindado. Por ejemplo: Agua, Recolección de Basura, Limpieza de Vías, Alcantarillado Sanitario, Policía Municipal:

Funcionario o Departamento a donde se remitió su caso Si sabe el nombre del o la funcionaria o el Departamento de la Municipalidad:

Nombre \* Escriba su nombre y apellidos:

Dirección domicilio \* La dirección de donde recibe los servicios:

Lugar para recibir notificaciones \* La dirección donde desea que se le notifique:

Tipo de identificación \* Escoja cual es su tipo de cédula:

- Física
- Jurídica
- Residencial
- Pasaporte

Número de identificación \* Escriba su numero de cedula sin guiones ejemplo si es 1-450-125

escriba 10450125:

Número de teléfono: \*

Número de extensión:

Correo Electrónico: \*

Detalle de los hechos u omisiones:

Cualquier referencia o elemento de prueba:

Validación:  G4img\_jf

---

Anexo 4: Chat Contraloría

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar una presentación del informe la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-024-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos los informes del proceso de Control Interno correspondientes a meses comprendidos entre agosto y diciembre 2014. Al respecto trasladamos copia de cinco informes originales con sus respectivos discos compactos para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.



La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, propone que la Comisión presente ese informe ante el Concejo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar una presentación del informe la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

**ARTÍCULO 13.** La Vicealcaldesa Thais Zumbado, plantea que respecto a la Biblioteca esperan a finales de febrero hacer la inauguración, de hecho un compañero Regidor ignoraba que ya la Biblioteca esta en funcionamiento, desde julio.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, consulta si ya está en marcha el proyecto de la Comisión de la Mujer, sobre todo el proyecto aprobado por este Concejo Municipal sobre dar vida a un espacio temático sobre género dentro de la Biblioteca. Insiste en que se trata de activar el tema entre la función de la Biblioteca Fabián Dobles, más que un espacio físico es un eje de trabajo de dicha Biblioteca.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cita que le dijeron que el horario de la Biblioteca es de 10:00 am a 6:00 pm, cree que es un horario muy limitado y además no abren los sábados.

#### **CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 14.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, aclara que:

- Hay personas que siguen pintando carros en la acera cercana al humedal, se les debería de cobrar patente, porque no se pueden ubicar en la acera.
- En Residencial Belén también hay un señor que tiene vehículos reparando en la vía pública.
- En el parqueo contiguo al edificio municipal también lavan carros.

**ARTÍCULO 15.** El Síndico Suplente Juan Luis Mena, denuncia que:

- Frente al Súper Marcela hay un movimiento de tierra.
- La fuga de agua frente al Balneario de Ojo de Agua.
- Taller donde estaba la antigua bomba los desechos van nuevamente al Río.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, apunta que es una fuga del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que los movimientos de tierra inician en la propiedad de los Murillo y salen por el Super Marcela, en ese sector esta diseñado una calle, en su caso ya va saliendo del Concejo y esa calle no se ha hecho, podemos abrir esa calle, cree que es la oportunidad.

**ARTÍCULO 16.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que:

- Respecto al lavacar por el Sesteo, recuerda que también habían solicitado el permiso para un lavacar por la venta de helados de sorbetera y se había rechazado, espera que se controle esas aguas jabonosas y con aceites porque están a 100 metros del Río.
- Ayer el funcionario Gonzalo Zumbado convocó a vecinos de Matadero El Cairo, no pudo asistir, espera un informe y cuáles son las medidas a tomar, porque es insoportable el olor a pollo todo el día, aparte del ruido constante que es un motivo de molestias, ahí el Plan Regulador no les permite extender, ni quedarse, ni consolidarse, para no molestar a los vecinos.
- El edificio donde está el Ebais de San Antonio es municipal, los jardines son un charral, escombros, la gente llega a un lugar donde el jardín es un tugurio, a quien le corresponde a la CCSS o a la Municipalidad?, no hay mantenimiento ni del edificio, ni de las zonas verdes.

**ARTÍCULO 17.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comunica que:

- Ya estamos en febrero, los recursos para el puente de San Vicente ya están en el presupuesto, ya debería de estar listo el cartel, eso es prioritario.
- En el presupuesto se aprobó un aumento en el pago de las dietas, pero las dietas de enero vienen igual, no cree que se debe tomar un acuerdo para el pago de las dietas, porque ya fue tomado.

**ARTÍCULO 18.** El Síndico Suplente Gaspar González, especifica que cuando usaba la Biblioteca había horario de escuela y de vacaciones.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.**

**ARTÍCULO 19.** La Síndica Propietaria Sandra Salazar, expone que la acera por el Balneario de Ojo de Agua ya está casi terminada, falta el cordón de caño.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, informa que se proyectará una Película llamada "Flor del Desierto", que se transmitirá el viernes 06 de febrero, a las 8:00 am, organizada por la Oficina de la Mujer.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.**

**ARTÍCULO 20.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-12-2015.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal 0127-2015.

Se conoce trámite 5537 oficio DRC-62-2014-1153 de Ing. Jason Pérez Anchía, Msc. Zona 1-4, Alajuela Sur y Zona 1-9 Heredia, Conservación de Vías y puentes del CONAVI, Fax: 2225-4254. Ref.

Atención a Traslado de Correspondencia, N°DIE-03-14-3654 del oficio N°6005/2014 efectuado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. En atención a los oficios indicados en la referencia, en relación a los trabajos ejecutados en las Rutas Nacionales N°111 y N°122, a continuación se detalla. Se adjunta copia del oficio N°DICCOC-0156-2014 emitido por la Ing. Mónica Bolaños, Administradora Vial de la Zona 1-9 Heredia. En dicho documento se emiten las siguientes conclusiones en relación con las observaciones emitidas en la Sesión Ordinaria N°60-2014.

1. La Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, decidió intervenir el puente sobre Quebrada Seca, con el objetivo de eliminar la socavación existente, sin disminuir la capacidad hidráulica del mismo.
2. Las medidas hidráulicas utilizadas han protegido la estructura y permitido que el puente siga en operación, protegiendo la estructura principal contra socavación durante crecientes; hasta que se construyan medidas estructurales más permanentes, como es la solicitud del Alcalde Municipal, Horacio Alvarado, de cambiar el puente.
3. La solicitud de construcción de un nuevo puente, debe ser dirigida a la Gerencia de Contratación de Vías, para su respectivo estudio y diseño.
4. Los trabajos ejecutados están basados en recomendaciones elaboradas por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, mediante el oficio GCSV-60-13- 4140.
5. Se tiene programado realizar trabajos similares en el puente sobre la Ruta Nacional N°122 (...)]

Lo anterior exclusivamente a los temas que se encuentran dentro de las competencias de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el asunto a la Comisión de Obras y Comisión Ampliada de Ríos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** Solicitarle al Ing. Jason Pérez Anchía, Msc. Zona 1-4, Alajuela Sur y Zona 1-9 Heredia, Conservación de Vías y puentes del CONAVI realizar todas las acciones necesarias pertinentes para que en un periodo a corto plazo se realicen las obras de ampliación y construcción de los puentes ubicados en rutas nacionales siendo estos: Ruta 111 (25 metros al norte del Restaurante el Sesteo), puente ubicado en la ruta 122 ( 125 metros al este de Pollos del Monte) y puente Radial Santa Ana (frente al Proyecto Gol) todos en el río Quebrada Seca; ya que esta

Municipalidad se encuentra ampliando y construyendo los puentes nuevos que le corresponden.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Solicitarle al Ing. Jason Pérez Anchía, Msc. Zona 1-4, Alajuela Sur y Zona 1-9 Heredia, Conservación de Vías y puentes del CONAVI realizar todas las acciones necesarias pertinentes para que en un periodo a corto plazo se realicen las obras de ampliación y construcción de los puentes ubicados en rutas nacionales siendo estos: Ruta 111 (25 metros al norte del Restaurante el Sesteo), puente ubicado en la ruta 122 (125 metros al este de Pollos del Monte) y puente Radial Santa Ana (frente al Proyecto Gol) todos en el río Quebrada Seca; ya que esta Municipalidad se encuentra ampliando y construyendo los puentes nuevos que le corresponden.

**ARTÍCULO 21.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-13-2015.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal 0310-2015.

Se conoce el Oficio AMB-MC-003-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio DTO.004-2015, suscrito por José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa, donde da respuesta a las consultas planteadas sobre el anexo del informe CTA-007-2014 relacionado con los terrenos visados y con certificaciones de uso de suelos autorizados por la Municipalidad y su relación con la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.70-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite que ustedes consideren oportuno.

DTO.004-2015

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.70-2014, artículo 21 de fecha 9 de diciembre de 2014, se brinda respuesta a las dudas o inquietudes sobre el tema del Anexo al Informe CTA-007-2014:

**ARTÍCULO 20.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-70-2014. Se conoce acuerdo del Concejo Municipal, referencia 6714-2014. Se conoce el Oficio AMB-MC-267-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.0172-2014, suscrito por José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa; por medio del cual presenta el anexo al informe CTA-007-2014 relacionado con los terrenos visados y con certificación de uso de suelo autorizados por la Municipalidad y su relación con la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°53-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su información.

DTO.0172-2014

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-256-2014 de fecha 25 de setiembre de 2014 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°53-2014, artículo 19 se remite el Informe CTA-007-2014, mismo que debe ser remitido al Concejo Municipal.

Vota la Regidora María Cecilia Salas, en sustitución del Regidor Luis Zumbado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Obras y a la Comisión del Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio DTO-172 2014 suscrito por José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa relacionado con los terrenos visados, números de folios reales 4180301-000 y 4061554-000 con certificación de uso de suelo autorizados por la Municipalidad y su relación con la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que son propiedades catalogadas como vulnerabilidad extrema, le gustaría saber si eso fue valorado por SENARA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Trasladar las dudas al funcionario José Zumbado para que sean evacuadas.

Dudas presentadas:

- Manifiesta la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, que son propiedades catalogadas como vulnerabilidad extrema, le gustaría saber si eso fue valorado por SENARA.

Respuesta: El presente caso no ha sido valorado por el SENARA, no obstante en el Informe CTA-007-2014 y Anexo al mismo, se encuentra el Análisis Técnico y Jurídico realizado por la Administración sobre el caso de interés.

Al respecto es importante aclarar que entre otros aspectos de relevancia del Informe CTA-007-2014 y su anexo se describe:

Informe CTA-007-2014

Para el caso en estudio las fincas 61554 y 180301 tienen aprobados por parte de la Municipalidad de Belén el visado municipal y los usos de suelo de previo a la entrada en vigencia de Matriz de Criterios de Uso de Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos en forma obligatoria en los términos del voto 2012-08892 que posteriormente viene a limitarles la condición para construir vivienda unifamiliar en cada caso. Las fincas según los planos de catastro H-1391151-2009 y H-1391056-2009 de acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad del Cantón de Belén se localizan en zona de Vulnerabilidad Extrema, no obstante sobre un eje horizontal de estas fincas entre 62.70 m y 176.25m y con las mismas condiciones en la zona se reporta un cambio de Vulnerabilidad de Extrema a Baja, según expediente 182 -13 para el Proyecto denominado Torres de Belén, y de acuerdo al oficio DIGH-0286-14 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, trámite 3169 que ingresa a la Municipalidad

en fecha 18 de julio 2014.

Que las fincas inscritas en los Folios Reales 4180301-000 y 4061554-000 tienen áreas inscritas de 1765 m<sup>2</sup>, plano de catastro H-1391151-2009 y 1352 m<sup>2</sup> plano de catastro H-1391056-2009 respectivamente, áreas superiores a lo que establece el SENARA en el oficio DIGH-171-14 de fecha 10 de abril de 2014, para propiedades sin planta de tratamiento en cuanto a que se puede recomendar que en las propiedades en las que se incluya un sistema de tratamiento superior al tanque séptico y que asegure la protección del recurso hídrico, que la Municipalidad emita los respectivos permisos de construcción, cuando es para una vivienda y propiedades menores a los 1000 metros cuadrados(...). La jurisprudencia más reciente de la Sala Constitucional conceptualiza los Certificados de Uso de Suelo como un acto favorable que están cubiertos por el principio de intangibilidad de los actos propios y que habilita al administrado para gestionar un permiso de construcción y eventualmente, solicitar otro tipo de licencias (Sentencia 2006-005832).

La Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén en el Informe CTA-011-2013, se pronunció oportunamente indicando entre otros que la Constitución Política es clara en cuanto al respeto de derechos y situaciones adquiridas, hecho que se consagra en su artículo 34 que establece que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas. (Sentencia 7723-08).

Anexo al Informe CTA-007-2014

En el Anexo CTA-007-2014 se aclara que producto de la Resolución de la Unidad de Catastro de las 14 horas 5 minutos del 24 de octubre de 2014 el visado municipal con el trámite 2205-2012 no incluye la propiedad según Plano de Catastro H-1391056-2009 y que la misma corresponde a una rectificación de medida y no una segregación. En la Cronología de los Hechos relevantes se consignó para mayo 2012, el visado de los planos H-1391151-2009 y H-1391056-2009, siendo lo correcto que para mayo del 2013 se visó el plano H-1391151-2009, no obstante el mismo corresponde a un resello ya que el terreno de interés cuenta con visado desde el 18 de mayo de 1999. Con relación al Plano H-1391056-2009, este queda sin efecto en la cronología de hechos relevantes.

Conclusiones:

- 1). El Informe CTA-007-2014 y su anexo aclaratorio hace referencia finalmente a la finca inscrita en el Folio Real 4180301-000, plano de catastro H-1391151-2009, propiedad de David Granados Rojas.
- 2). Existe pronunciamiento legal de la Dirección Jurídica del SENARA para un caso similar de aplicación, mediante oficio DJ-150-14 de fecha 10 de abril de 2014 y en el que se determina entre otros que la asesoría que la Municipalidad de Belén requiere del SENARA es eminentemente técnica a efecto de determinar cómo aplicar los criterios técnicos para la

efectiva protección del recurso hídrico y que la competencia legal para otorgar los permisos de construcción es de la Municipalidad.

3). Existe pronunciamiento legal de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén que indica que en el presente caso según la Constitución Política aplica los derechos y situaciones adquiridas, hecho consagrado en el artículo 34 que establece que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas. (Sentencia 7723-08).

4). Con base en lo anterior, no considero necesario la administración de la Municipalidad elevar consulta al SENARA sobre el presente caso, siendo que adicionalmente a lo expuesto con anterioridad, la Municipalidad de Belén posee la autonomía política, administrativa y financiera y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Constitución Política tiene el gobierno y administración de los intereses y servicios locales.

#### Acciones Preventivas de Protección:

5). Mediante Uso de Suelo con el trámite 4583, la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo indica en el caso de la finca inscrita en el Folio Real 4180301-000, plano de catastro H-1391151-2009 propiedad de David Granados Rojas, para el posterior trámite de Permiso de Construcción se debe presentar en forma obligatoria un sistema de tratamiento de aguas residuales superior al tanque séptico y aprobado por parte de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad, de manera que se asegure la protección del recurso hídrico.

6). Mediante estudio hidrogeológico para vulnerabilidad de aguas subterráneas practicado a solicitud de los interesados para las fincas plano de catastro H-1391151-2009 y plano de catastro H-1391056-2009 y realizados por un profesional en la materia en agosto del 2014 se establecen resultados por cambio de condición de Vulnerabilidad Extrema a Vulnerabilidad Baja con las siguientes características: Acuífero colima superior tipo semiconfinado con condición  $G=0.4$ , Coberturas sobre el acuífero colima superior con tobas e ignimbritas de muy baja permeabilidad con valor  $O=0.6$  y la profundidad de nivel de saturación a nivel piezómetro dentro del rango 20-50m con un valor  $D= 0.7$ . El estudio hidrogeológico de interés fue remitido por los interesados al SENARA en fecha 01 de setiembre de 2014.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** Solicitar a la Alcaldía realizar la consulta al SENARA si se considera necesario o no realizar los estudios de vulnerabilidad en las finca inscrita en el Folio Real 4180301-000, plano de catastro H-1391151-2009 y finca inscrita en el Folio Real 4061554-000 plano de catastro H-1391056-2009.

La Regidora Luz Marina Fuentes, comenta que la redacción que sugiere el dictamen está mal planteada ya que los estudios particulares están presentados en SENARA desde el 1 de setiembre por lo que no hay necesidad de hacer ninguna consulta sino esperar la respuesta de SENARA.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a SENARA el resultado del Estudio Hidrogeológico remitido por los interesados en fecha 01 de setiembre de 2014.

**ARTÍCULO 22.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-14-2015.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal 0311-2015.

Se conoce el Oficio AMB-MC-004-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el Oficio DTO.002-2015, suscrito por José Zumbado, Director del Area Tecnica Operativa, donde da respuesta a las consultas planteadas con respecto a la empresa Pedregal en cuanto a la resolución del Tribunal Ambiental Administrativo, planta de tratamiento, bodega de aditivos, entre otros. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.70-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y tramite que ustedes consideren oportuno.

DTO.002-2015

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-312-2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, en el que se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 70-2014, artículo 21 de fecha 9 de diciembre de 2014 con relación al Informe DTO-176-2014 "Compromisos de la Empresa Pedregal sobre la Resolución del Tribunal Ambiental Administrativo N°233-12-TAA y otros asuntos de resorte municipal" que fue conocido en la Sesión 6715-2014, se informa:

Acuerdo de la Sesión Ordinaria 70-2014, articulo 21: SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-69-2014, el Oficio AMB-MC-268-2014 del Alcalde Horacio Alvarado y el memorando DTO.0176-2014, suscrito por José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa. SEGUNDO: Solicitar a la Administración las acciones que se han tomado para corregir las situaciones pendientes de licencias de construcción pendientes como la calle de acceso y el puente vehicular. TERCERO: Que acciones han realizado en coordinación con el Ministerio de Salud para la construcción de la Planta de Tratamiento según el oficio CNARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud. CUARTO: Que acciones de coordinación se han realizado con el SINAC para el cumplimiento de la Resolución N°112-12-01-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo. QUINTO: Solicitar los permisos de construcción de la Bodega de Aditivos y de la Planta de Asfalto. SEXTO: Que la Administración tome todas las acciones pertinentes y necesarias para que de inmediato se de el fiel cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción. SETIMO: Instruir a la Alcaldía Municipal tomar las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del punto 4 del Por tanto del oficio



DIGH-421-14 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.

Con base en lo anterior, se amplía por parte de la Dirección del Área Técnica Operativa sobre el tema de interés en función de lo requerido por el Concejo Municipal en el acuerdo citado y la documentación que consta en el expediente administrativo:

PRIMERO: (...).

SEGUNDO: Solicitar a la Administración las acciones que se han tomado para corregir las situaciones pendientes de licencias de construcción pendientes como la calle de acceso y el puente vehicular.

Respuesta: La Alcaldía Municipal firmó un acuerdo de Conciliación sobre los aspectos ambientales

pendientes de resolver por la Empresa conocida como PEDREGAL y con la participación de la Dirección Ejecutiva del SINAC, la Dirección de Aguas del MINAE y la Empresa INMOBILIARIA Z.F.S.A. Esta conciliación fue homologada por el Tribunal Ambiental Administrativo con la Resolución N°233-12-TAA en fecha 13 de marzo del 2012 y que como parte de los compromisos a cumplir se encuentran:

3b) Financiar al SINAC estudios Hidrológicos e Hidráulicos, específicamente para la quebrada sin nombre y el Río Bermúdez, a fin de determinar si el puente y los pasos de alcantarilla, respectivamente poseen la capacidad necesaria para el flujo normal de las aguas, dichos estudios serán valorados por la Dirección de Aguas del MINAE.

3C) Una vez presentados los estudios, si los mismos demuestran que las obras cumplen con los requerimientos hidráulicos para asegurar el flujo normal de las aguas, la empresa deberá realizar las gestiones y acciones correspondientes.

4) Para la implementación de este plan se deberá cumplir con todos los permisos y requisitos que estos conllevan en las instancias correspondientes.

A la fecha el SINAC no ha nombrado el profesional responsable de realizar los estudios Hidrológicos e Hidráulicos indicados en el punto 3b y sin estos la Empresa INMOBILIARIA ZF S.A. no puede proseguir con los trámites requeridos según los compromisos 3c) y 4), respectivamente y poner a derecho la situación sobre los Permisos de Construcción de la calle de acceso y el puente vehicular al Centro de Eventos Pedregal. Con base en lo anterior la administración de la Municipalidad de Belén, específicamente la Dirección del Área Técnica Operativa y la Unidad Ambiental con el acompañamiento de la Dirección Jurídica y representantes de las partes llevaron a cabo una reunión el día 25 de noviembre de 2014 para atender el caso de interés y se tomaron acuerdos con alternativas de solución, situación que fue comunicada por la Alcaldía Municipal al Tribunal Ambiental Administrativo mediante oficio AMB-C-325-2014 en fecha 5 de diciembre de 2014.

Posteriormente mediante oficio AMB-C-328-2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, se solicitó al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica el nombramiento de

una posible terna de Profesionales o Empresas especializadas en realizar estudios Hidrológicos e Hidráulicos para que posteriormente el SINAC decida al respecto y se cumpla con el punto 3b) según corresponda y de acuerdo a la Resolución del Tribunal Ambiental Administrativo. Seguidamente mediante oficio AMB-C-329-2014 de misma fecha 09 de diciembre de 2014 se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, la programación de una reunión con la participación de 2 representantes de cada Institución y la Empresa INMOBILIARIA Z.F.S.A, para ajustar las acciones útiles y necesarias y se de continuidad a los compromisos de la Resolución N°233-12-TAA.

Finalmente por parte de la Dirección Ejecutiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación se remitió el oficio SINAC-DE-2420 ingresado a la Municipalidad con el trámite 5294 y en donde se informa sobre la programación de la audiencia solicitada por la Municipalidad.

TERCERO: Que acciones han realizado en coordinación con el Ministerio de Salud para la construcción de la Planta de Tratamiento según el oficio CNARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud.

Respuesta: El oficio CNARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud corresponde al Permiso de Ubicación para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Centro de Eventos Pedregal.

El sistema propuesto consiste en la construcción de una planta de tratamiento aeróbica de lodos activados y aireación extendida, con capacidad para tratar el caudal estimado (120.0 m<sup>3</sup>/d) y en concreto reforzado y mampostería reforzado. En cuanto a las acciones realizadas por la Municipalidad, consta en expediente el oficio AMB-C-307-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014 en el que la Alcaldía Municipal solicita a INMOBILIARIA Z.F.S.A. que formalice cuanto antes el trámite de Permiso de Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal. Por su parte INMOBILIARIA Z.F.S.A. mediante oficio GTP-055-2014 ingreso a la Municipalidad el trámite 5018 en fecha 18 de noviembre de 2014 y en el que describe el avance de la tramitología de la Planta de Tratamiento, situación actual del proceso ante las Instituciones CFIA, AyA y SETENA respectivamente para su posterior trámite ante la Municipalidad de Belén.

En resumen se indica que el trámite ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica mediante sistema APC corresponde al número 657174 para extensión de ramales y obras complementarias de Alcantarillado Sanitario y el monto tasado de la Obra ya fue cancelado. En cuanto al trámite de Acueductos y Alcantarillados esperan la Resolución final y el trámite ante SETENA se actualizo por medio de la Resolución N°2139-2014-SETENA según expediente administrativo D1-7738-2012-SETENA donde se otorga ampliación de plazo o prorroga de vigencia de Viabilidad Ambiental que vence el 27 de octubre de 2015.

CUARTO: Que acciones de coordinación se han realizado con el SINAC para el cumplimiento de la Resolución N° 112-12-01-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo.

Respuesta: Como se indicó en la respuesta al punto segundo del acuerdo de la Sesión Ordinaria 70-2014, artículo 21 en el presente memorando por medio de la Administración se llevó a cabo una reunión el día 25 de noviembre de 2014 entre la administración de la Municipalidad de Belén, la Dirección de Aguas del MINAE y la Empresa INMOBILIARIA Z.F.S.A. En esta reunión se tomaron acuerdos que fueron comunicados oportunamente al Tribunal Ambiental Administrativo. Para el próximo 27 de enero de 2015 se llevará a cabo audiencia en el SINAC con la participación de las partes y con el propósito de que dicha Institución (SINAC), cumpla los compromisos de la Resolución N°233-12-TAA que aún están pendientes.

QUINTO: Solicitar los permisos de construcción de la Bodega de Aditivos y de la Planta de Asfalto.

Respuesta: Según reporta la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, de acuerdo a los archivos municipales no se reporta registros sobre Permisos de Construcción para Bodega de Aditivos y Planta de Asfalto de la Empresa conocida como Pedregal. Se giran las instrucciones a la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo por parte de la Dirección del Área Técnica Operativa mediante memorando DTO-003-2014 para que siguiendo el debido proceso se comunique al representante legal de la sociedad propietaria del inmueble para que pongan a derecho la situación reportada según corresponda de acuerdo a la Legislación y normativa vigente.

SEXTO: Que la Administración tome todas las acciones pertinentes y necesarias para que de inmediato se de el fiel cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción.

Respuesta: Se giran las Instrucciones a la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo por medio del memorando DTO-003-2014 por parte de la Dirección del Área Técnica Operativa para que siguiendo el debido proceso se considere el fiel cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción en el caso de interés y considerando que no se reporta en los registros municipales los Permisos de Construcción para Bodega de Aditivos y Planta de Asfalto de la Empresa conocida como Pedregal.

SETIMO: Instruir a la Alcaldía Municipal tomar las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del punto 4 del Por tanto del oficio DIGH-421-14 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.

Respuesta: Por parte de la Alcaldía Municipal mediante el memorando AM-M-614-2014 de fecha 30 de octubre de 2014 se traslada a la Dirección del Área Técnica Operativa el oficio UGH-376-14 del SENARA sobre revaloración de Vulnerabilidad en la propiedad del Proyecto Pedregal. Igualmente la Alcaldía Municipal remite el memorando AMB-MA-307-2014 de fecha 5 de diciembre de 2014 con el traslado del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión 69-2014, artículo 5 del 25 de noviembre del 2014 sobre el mismo tema de interés para información y trámite correspondiente. Por parte de la Dirección del Área Técnica Operativa se remite el memorando DTO-200-2014 en fecha 9 de diciembre de 2014 donde se informa

sobre las gestiones internas de la administración con respecto al presente tema y en la que se ha solicitado la intervención de la Unidad Ambiental y la Unidad Tributaria. Este informe fue conocido en la Sesión Ordinaria 74-2014, artículo 7 de fecha 18 de diciembre de 2014.

En términos generales es importante se tenga presente que el caso de interés requiere la participación de diferentes Instituciones Estatales para su solución, como es el caso del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central (ACCV-C-MINAE), el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Belén. Con base en lo anterior esta situación actualmente está siendo estudiada por la Comisión Técnica Administrativa de la Municipalidad de Belén y se espera su Informe Técnico – Jurídico para que siguiendo el debido proceso se intervenga en cada caso por parte de los diferentes Entes Estatales que tienen rectoría según la legislación y normativa vigente según corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitarle a la Administración Municipal la aplicación del artículo 14 del reglamento para el trámite de construcciones de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Enviar el oficio DTO.002-2015 a la Auditoría Interna para su análisis e información al Concejo Municipal ya que como indica el oficio en el punto Sexto se encuentran construcciones sin el respectivo permiso de construcción. TERCERO: Incorporar al expediente.

La Regidora Luz Marina Fuentes, expone que la aplicación del Artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción, no se puede hacer si no hay un trámite de permiso de construcción, pero se debe informar al interesado para seguir el debido proceso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, habla que la Unidad Ambiental debe emitir criterio por la parte de vulnerabilidad, de estas dos edificaciones que se construyeron sin permiso, por la remediación ambiental.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, especifica que si una obra esta ilegal se puede clausurar, porque el Artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción, dice que no se dan permisos de construcción si tienen obras sin permiso de construcción, porque el Centro de Eventos tampoco tenia permiso y se tuvo que presentar una denuncia, cuando se paro el Centro de Eventos para el país quedo claro que en Belén se deben tramitar permisos de construcción, pero seguimos en lo mismo, la Ley y el Reglamento es para aplicar a todo el mundo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, opina que aquí hay una tolerancia administrativa con esta empresa, es muy triste oír que es mejor pedir perdón que pedir permiso, hemos perdido la autoridad, la calle de acceso, el puente, ahora estas 2 obras, mas oficinas administrativas, esta pendiente la planta de tratamiento, ahora aparece un movimiento de tierra en Calle La Labor y son los mismos propietarios, el asunto fue llevado a la Contraloría,

se dio un Organo Director y no resulto nada, cuando es evidente un incumplimiento de deberes, el funcionario José Zumbado anota que estas obras no tienen permiso de construcción. No esta de acuerdo en invitarlos a sesión porque es un tema administrativo, tolerancia, negligencia y permisibilidad administrativa.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta que hacemos, lo enviamos a la Auditoria, porque hemos pedido gran cantidad de informes, debemos hacer una denuncia y que se haga una investigación, o pasar la información a un medio de comunicación, para que lo saque a la luz publica, porque desde que estamos aquí estamos persiguiendo a Pedregal y a la Administración que le corresponde hacer cumplir la Ley, debemos pedir a la Empresa un informe, porque no han cumplido, para tener la versión de ellos, como Concejo o Municipalidad estamos invisibilizados para Pedregal, es un irrespeto total, es un administrado con una empresa de mucho poder económico que está en nuestro Canton, la planta de tratamiento la están construyendo o no?, debemos conocer la posición de la Empresa, por lo tanto propone que les demos una audiencia.

El Síndico Suplente Gaspar González, comunica que empresas como Conducen, Amanco tienen sus modificaciones en sus obras y no son percibidas por la Municipalidad, no es el caso de Pedregal que esta tan expuesto, en Semana Santa y Navidad se construyen muchas remodelaciones en las viviendas del Canton, eso es una practica y es real, debemos definir en que estamos fallando, seria bueno ver como podemos fortalecer a la Municipalidad.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, manifiesta que se debe trabajar en solucionar y no solo señalar el problema. Consulta a todo los presentes: ¿Cómo encontrar soluciones? Aclara que se tienen serios problemas como institución porque se tiene un gran déficit en la inspección y fiscalización del cumplimiento de las regulaciones y leyes; esto se ha dicho desde el 2010. Afirma que debería tratarse el tema en una reunión de trabajo donde la Administración aclare, porque los empresarios dicen lo contrario, se debe buscar apoyar a la Administración para que propongan una solución en el tema de inspección. Aclara que no se trata de personas sino de todo el proceso y de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la ley por todos de forma igualitaria y no que unos cumplen y otros se hacen los que no saben. Opina que podría darse la audiencia a la Empresa, pero no tienen obligación de venir, no se pueden exigir informes a externos. Considera mas prudente y adecuado que se les invite a una reunión para dialogar y conversar sobre las posibilidades, sobre todo de las posibles soluciones del problema, pero no solicitar un informe porque no son funcionarios de la Municipalidad. Insiste en que las leyes deben ser aplicadas a todos por igual.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, apunta que al Centro de Eventos se le notifico por parte del Inspector, pero el proceso que continuaba se congelo, esto se debe revisar, porque hay un conflicto de Control Interno.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas:** Rechazar el Oficio de la Comisión de Obras.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro:** Rechazar la propuesta planteada por la Regidora Rosemile Ramsbottom.

**ARTÍCULO 23.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-15-2015.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal 0420-2015.

La Síndica Propietaria Regina Solano presenta Informe del Concejo de Distrito de San Antonio. Indica que le llegó de los vecinos de la Amistad un documento porque hace dos años se había mandado y que ya fue visto por el Concejo Municipal en la Sesión 74-2014 y trata sobre la oposición de los vecinos a la construcción de un salón comunal ya que el parque es muy pequeño y revisé y hace dos años fue visto y doña Ligia Franco me decía que como los vecinos no han podido ponerse de acuerdo le corresponde al Concejo Municipal tomar esa decisión, pide que se revise nuevamente el asunto a ver si el Concejo puede solucionar el problema. Adjunta oficios.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, recomienda que lo mejor sea que la Administración se lleve el tema para que nos hagan una recomendación técnica.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, recuerda que los vecinos vinieron al Concejo y ese parque es muy pequeño y siempre está lleno de niños y el salón comunal está en función de los adultos y considera que el Concejo no puede tomar un acuerdo ya que hay dos grupos de vecinos con opiniones diferentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración procedan a remitir el expediente completo sobre el Parque de Juegos del Barrio La amistad.

**LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** Solicitar a la Alcaldía Municipal trasladar a la Dirección Jurídica el expediente completo sobre el Parque de Juegos del Barrio La amistad para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que este parque es pequeño, enormes piedras atravesadas, hacer un Salón Comunal, quitara mucha área al parque, solo quedara una zona verde pequeña, el área no es apta, se puede buscar otro espacio, eso siempre esta lleno de niños jugando, al estar tan cerca de la Autopista no tienen adonde ir a jugar, es una zona de parque y recreación, por más justificación de los vecinos, para realizar cursos, pero no podemos quitar los derechos a los niños.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, comenta que antes el Salón estaba frente a la Urbanización, pero la construcción se la llevo el Rio, se puede construir ahí nuevamente.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, plantea que en Barrio Escobal hay Salón Comunal, están en un sector muy cercano, debemos definir salones comunales por cantidad de habitantes, porque el Canton es muy pequeño y los recursos limitados, con un Estudio Social se hace.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, estipula que hay un estudio técnico de la Organización Mundial de la Salud sobre el déficit de zonas verdes en el Canton de Belén, en Urbanización Zayqui no se pudo modificar el área de parque.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Comisión de Obras.  
**SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal trasladar a la Dirección Jurídica el expediente completo sobre el Parque de Juegos del Barrio La amistad para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 24.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-16-2015.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 0413-2015.

Se conoce AMB-MC-008-2015 del Vicealcalde Municipal Francisco Zumbado. Asunto: Disponibilidad de agua, a nombre de Inversiones Badi Rincón de Flores. Recibimos el oficio AC-05-15, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-12-5549-2014 de solicitud de cuatro disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Inversiones BADI Rincón de Flores, en el distrito la Asunción, Lomas de Cariari, lote #8. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

Memorando

AC-05-15

Asunto: Inversiones Badi Rincón (4 disponibilidades)

Se le remite trámite en proceso con asignación número. DA-12-5549-2014 de solicitud de 4 disponibilidades para apartamentos, ubicado en el plano catastrado H-163782-94, en la Asunción de Belén, Lomas De Cariari, lote # 8, para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta

No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Copia de uso de suelo
- 3- Carta de autorización de desfogue pluvial
- 4- Carta de aprobación de manejo de aguas residuales
- 5- Carta de autorización de realización del proyecto por parte del propietario
- 6-Copia de certificación de personería jurídica
- 7-Certificación de la CCSS
- 8- Cronograma de obra
- 9- Certificación literal de la finca
- 10- Planos constructivos

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES. Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

Plano de catastro de la propiedad.

Certificación de Uso de Suelo.

Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.

Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.



Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).

Plan de demanda de Pajas de Agua.

Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.

Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.

Propuesta para tratamiento de aguas residuales.

Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.

Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: "En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3")", en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de sistema de Ciudad Cariari, con una producción de 36 lt/seg. La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por casa o apartamento	2	Unid
cantidad unidades habitacionales	4	Unid
dotación requerida x persona x día	300	Lts/p/d
caudal promedio diario	0,028	Lts/seg
caudal máximo diario	0,033	Lts/seg
caudal máximo horario	0,044	Lts/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación: Es otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.044 litros por segundo, lo que en promedio serian 2400 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente:

- Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.
- Se aclara que al ser viviendas en Condominio solo se colocará una prevista a la entrada del mismo, ya que es una propiedad privada,

Por otro lado se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar el expediente completo a la Administración.

<i>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</i>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	5549
<i>Identificación del usuario</i>	3-101-526036
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	H-163782-1994
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	4263
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	✓
<i>Demanda de Disponibilidades de Agua</i>	4 Disponibilidades
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	O-DP-081-2014
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	no
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	AS+235-2014- MCM
<i>Descripción del anteproyecto</i>	✓
<i>Certificación de la CCSS</i>	201412663116

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Oficio AC-05-15 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Inversiones Badi Rincón de Flores para los 4 condominios, cantidad de personas por apartamento 2, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,028 l/seg, caudal máximo diario 0,0033 l/seg, caudal máximo horario 0,044 l/seg. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-05-15 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Inversiones Badi Rincón de Flores para los 4 condominios, cantidad de personas por apartamento 2, dotación requerida por persona 300 l/p/d, Caudal promedio diario 0,028 l/seg, caudal máximo diario 0,0033 l/seg, caudal máximo horario 0,044 l/seg. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

## CAPÍTULO VII

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio MB-007-2015 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdos tomados en artículo 10, de la Sesión Ordinaria N° 69-2014 celebrada el 25 de noviembre anterior, y del acuerdo tomado en artículo 8 de la Sesión Ordinaria N° 03-2015 celebrada el 13 de enero de 2015, en los cuales se remite a estudio los recursos administrativos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación envió al Concejo, procede esta asesoría legal a emitir criterio aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos remitidos para su estudio.

**PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA.** Solicita el Concejo Municipal análisis y recomendación respecto a tres oficios suscritos por el Lic. Alberto Trejos Rodríguez como Secretario de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB), a saber:

- a) Oficio N° AA-00222-11-19-M-DJ-3506.03-OBJECION CARTEL (conocido en artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 69-2014)
- b) Oficio N° AA-00253-11-27-J-JD-3506.03-RES-0007-CARTEL, (conocido en artículo 8 de la Sesión Ordinaria N° 03-2015)

**SEGUNDO: ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS OFICIOS N° AA-00222-11-19-M-DJ-3506.03-OBJECION CARTEL y AA-00253-11-27-J-JD-3506.03-RES-0007-CARTEL.** Considerando que ambos oficios suscritos por Lic. Alberto Trejos Rodríguez comunican a este Concejo Municipal el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en Sesión Ordinaria N° 34-2014 celebrada el 30 de octubre de 2014, ratificada el 6 de noviembre del mismo año, referido a la Resolución N° 0007-2014 de las 10:00 horas del 6 de noviembre de 2014, se analizan en forma conjunta por tratarse del mismo acto impugnado y remitido en alzada. De los dos documentos que conforman el expediente administrativo se puede determinar:

- a) Que el recurso de revocatoria y apelación se presenta contra la resolución de fecha 23 de octubre de 2014 en la cual aparentemente se rechaza el recurso de Objeción al Cartel presentado contra las Licitaciones Abreviadas 2014LA-000002-0005700001, 2014LA-000003-0005700001, 2014LA-000004-0005700001, 2014LA-000005-0005700001, 2014LA-000006-0005700001, 2014LA-000007-0005700001, 2014LA-000008-0005700001, 2014LA-000009-0005700001, 2014LA-000010-0005700001, y 2014LA-000011-0005700001.
- b) Que mediante resolución N° 0007-2014 de las 10:00 horas del 6 de noviembre de 2014 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, se rechaza el recurso de revocatoria y se admite la apelación al Concejo Municipal.

En primer término, es importante resaltar una cuestión de forma que causa confusión en el análisis del caso concreto. Además de que el expediente administrativo evidentemente se encuentra incompleto, es posible verificar por otro lado que el texto del acuerdo tomado en artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 03-2015 del 13 de enero de 2015 contiene el texto de la Resolución en cuestión, en el “por tanto” de ésta, se lee lo siguiente: *“Por Tanto; en virtud de lo anteriormente expuesto se declara inadmisibile por extemporáneo el recurso de objeción interpuesto en la presente causa por los querellantes y se eleva ante el superior para que conozca la apelación en subsidio. Notifíquese.”* Sin embargo, en la Resolución que consta en el expediente administrativo remitido por el Secretario de la Junta Directiva del CCDRB se omite la referencial a la admisión de la apelación ante el superior *–que en todo caso es improcedente–*. En este sentido esta asesoría llama la atención de que es preocupante que se generen inconsistencias en el texto de las resoluciones administrativas notificadas a los recurrentes, dado que el texto del “por tanto” transcrito en las resolución 0007-2014 del expediente, reza:

*“Por Tanto; en virtud de lo anteriormente expuesto se declara inadmisibile por extemporáneo el recurso de objeción interpuesto en la presente causa por los querellantes. Notifíquese.”*

Ahora bien, con relación al trámite remitido, entiende esta asesoría legal que se pretende elevar el asunto para que sea de conocimiento del Concejo Municipal y se le de resolución al recurso de apelación como instancia superior. En este sentido, es necesario dejar claro en primer término que los recursos contra administrativos son reerva de ley, y considerando que el tema sobre el cual trata el fondo del asunto es materia de contratación administrativa, los recursos que aplican son los dispuestos en la Ley de Contratación Administrativa, *–en adelante LCA–*, excluyendo el régimen recursivo del Código Municipal. Así las cosas, debe considerarse que la LCA dispone en el Capítulo IX los recursos que proceden en los procedimientos de contratación:

- a) Recurso de Objeción al Cartel (Sección Primera, a partir del artículo 81 de la LCA)
- b) Recurso de Apelación contra el acto de adjudicación (Sección Segunda, a partir del artículo 84 de la LCA)
- c) Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación (Sección Tercera, a partir del artículo 91 de la LCA)

Siendo así es evidente que los recurrentes interpusieron el Recurso de Objeción al Cartel en ejercicio de sus derechos, que se resolvió por resolución del 6 de noviembre de 2014, y contra la misma presentaron posteriormente recurso de revocatoria y apelación en subsidio, siendo que la revocatoria se resolvió por la referida resolución 0007-2014, a pesar de que dicha resolución conforme a la LCA carece de recursos. Por consiguiente resulta claro que en el presente asunto el recurso de Apelación remitido al Concejo es improcedente, entendiéndose que en todo caso la revocatoria resuelta también lo sería, sin perjuicio de que la administración lo hubiese conocido y resuelto como un mecanismo de autotutela de su gestión. Es necesario destacar también que el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución de fecha 23 de

octubre de 2014 solicita la nulidad del acto de rechazo de objeción al cartel; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, lo único procedente posterior a la interposición del recurso de objeción es una solicitud de adición y aclaración. Por tanto, lo que procede es que este Concejo Municipal rechace por improcedente la apelación remitida a su conocimiento, por carecer la resolución impugnada de dicho recurso.

TERCERO: SOBRE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REMITIDO. Como una situación de procedimiento y forma, es necesario expresar que el expediente administrativo que fue remitido por parte de la Secretaría del CCDRB para el análisis correspondiente posee serias deficiencias y no cumple con las formalidades mínimas; no está certificado, se encuentra mal foliado y aparentemente incompleto. Por esta razón, esta asesoría legal recomienda remitir el asunto a la Auditoría Interna de esta Municipalidad para que realice la investigación que considere oportuna en relación con el trámite de las contrataciones cuestionadas por los recurrentes.

CUARTO: CONCLUSIONES. De acuerdo con las consideraciones expuestas, esta asesoría legal procede a emitir las siguientes conclusiones:

1. Que este Concejo Municipal debe rechazar de plano el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 23 de octubre de 2014 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por carecer la resolución impugnada de dicho recurso, para lo cual debe considerarse que la instancia recursiva del Recurso de Objeción al Cartel se agota con el recurso de objeción y únicamente admite solicitud de adición y aclaración.
2. Que en relación con este tema debe considerarse que se ha notificado la resolución N° 136-2015 de las 15:40 horas del 20 de enero de 2015 dictada por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en la cual se acoge la Medida Cautelar tramitada bajo el expediente N° 14-009790-1027-CA, solicitada por ASOCIACIÓN DEPORTIVA VOLEIBOL DE BELÉN, ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN ATLETISMO, ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELEMITA DE NATACIÓN, ASOCIACIÓN DEPORTIVA KARATE-DO DE BELÉN, ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELÉN Y EDGAR ALEXIS CALDERÓN TREJOS contra MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, y en consecuencia se ha ordenado suspender los actos de adjudicación o ejecución de contratos, de las 10 licitaciones abreviadas que ha tramitado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para la contratación de servicios técnicos en diferentes disciplinas deportivas en el año 2014, hasta tanto no se resuelva por el fondo este asunto o varíen las circunstancias que dieron origen esa medida cautelar.
3. Se recomienda al Concejo Municipal remitir a la Auditoría Interna de esta Municipalidad el caso en cuestión para que proceda a realizar investigación en relación con las licitaciones cuestionadas por los recurrentes; debido a las inconsistencias que presenta el expediente administrativo que fue remitido a este Concejo Municipal.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración, me suscribo siempre a sus órdenes,

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que la Auditoría debería de pronunciarse, pero nosotros debemos ser mas fuertes con el Comité de Deportes, es una falta de seriedad que un expediente sean 4 hojas y venga incompleto, siguen haciendo lo que les da la gana, tenemos que darnos a respetar, debemos decirle al Comité de Deportes que es una falta de respeto hacia el Concejo, debemos enviar la protesta al Comité de Deportes, porque debemos tomar decisiones. Tenemos años de estar en esta situación, alguien trajo al Administrador en algún momento, porque venía a ordenar, pero esta la Junta Directiva del Comité de Deportes y esta la parte administrativa, quienes son pagados con fondos públicos, son los responsables de la Administración, todo el tiempo vienen quejas, es desgastante, hasta para el deporte del Cantón, cuando el señor Juan Manuel González estaba de Presidente del Comité de Deportes, fue cuando se contrató a Pablo Víndas, ahora debemos sanear el deporte, empezando por la parte Administrativa, vienen el jueves a audiencia, debemos analizar cuantos funcionarios son, que hacen, cual es el perfil, cuanto es su salario, a quien le corresponde fiscalizar a los funcionarios del Comité de Deportes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, explica que la Junta nueva esta desde julio 2014, no entiende si antes de esa fecha se presentaban los expedientes de esa manera, porque hay un Administrador que debe ver las cosas administrativas, de julio para atrás el Administrador era un actor de cine y de julio para acá solo burradas hace, no puede ser un cambio tan radical o amnesia administrativa, hay cosas que están pasando y no vemos, hay suficientes cuestionamientos o es que antes nadie revisaba lo que hacia, hay algo que esta mal, quiere saber que esta pasando.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, advierte que a veces es más dolorosa la cura que la misma enfermedad, los vicios del Comité de Deportes de hace mas de 10 años son muy complicados, hay 2 personas en el Comité de Deportes que fueron nombradas por este Concejo, sin embargo apoyara la propuesta del Asesor Legal, porque tenemos que arreglar la situación del deporte en Belén, por el bien de nuestros niños y niñas.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Rasmbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Avalar el Oficio MB-007-2015 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Rechazar de plano el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de fecha 23 de octubre de 2014 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por carecer la resolución impugnada de dicho recurso, para lo cual debe considerarse que la instancia recursiva del Recurso de Objeción al Cartel se agota con el Recurso de Objeción y únicamente admite solicitud de adición y aclaración. **TERCERO:** Remitir a la Auditoría Interna de esta Municipalidad el caso en cuestión para que proceda a realizar investigación en relación con las licitaciones cuestionadas por los recurrentes; debido a las inconsistencias que presenta el expediente administrativo que fue remitido a este Concejo Municipal.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce trámite 413 oficio CS-010-2015 de Dr. Francisco Golcher Valverde Contralor Institucional del Ministerio de Salud, Fax: 2258-2798. Referencia Razón de Notificación del caso de la DRAS-Belén. Los saludo y a la vez acuso de recibido el oficio 7227, mediante el cual nos copian el acuerdo del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. 72-2014 relacionado con la denuncia del Hard Rock Café y la atención que le diera la dirección del Área Rectora de Salud Belén; al respecto debo reiterarle que este asunto es de carácter técnico-legal y se encuentra fuera de las competencias de esta Contraloría de Servicios. No obstante y con el propósito de darle el debido seguimiento; le solicitamos muy respetuosamente, por medio de copia de este oficio al Dr. Gustavo Espinoza, Director del Área Rectora de Belén-Flores, que nos copie la resolución final.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud, especialmente a las del Área Belén-Flores y a la Contraloría de Servicio; la máxima comprensión de que la cooperación para la comunidad se basa en la aplicación de los servicios del Ministerio de Salud, que son técnicos legales sin duda alguna ya que son los rectores en esta área; motivo por el cual se requiere del servicio para bien de la ciudadanía. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce trámite 414 de María Elena Rodríguez Campos, cédula 4-142-746, entrenadora de niños. De forma muy respetuosa, deseo hacerles el siguiente ofrecimiento: un plan de desarrollo del atletismo llamado Athletics Kids consolidado (Club de Atletismo), ya que fue un plan piloto llevado a cabo por mi persona durante estos dos años anteriores, (pruebas de batería) y de acuerdo al resultado, los frutos y avances que se obtuvieron con los niños fueron de muy alto nivel, ganando el primer lugar en un campeonato en el Colegio Saint Paul, por lo que siento la necesidad de darles continuidad, en las plazas de sus distritos los domingos después de misa. El Atletis Kids consiste en realizar un trabajo fuerte de desarrollo de destrezas aeróbico (de aire y velocidad) y anaeróbico (de resistencia), logrado por medio de los juegos (juegos tradicionales) sin mayor complejidad y sumamente divertidos, que los niños sin darse cuenta con esta actividad física, logran adquirir esas destrezas.

Mi proyecto está estructurado en cuatro niveles o etapas:

- 1- De 0 a 5 años (infancia y primeros años de la niñez)
- 2- De 6 a 9 años (niñez media)
- 3- De 10 a 13 años (comienza la pubertad, últimos años de la niñez)
- 4- De 13 a 18 años (adolescencia)

Esta es la base para que los chicos y chicas aprendan los secretos del atletismo y de esa forma puedan llegar a lograr muchos éxitos, frutos, medallas y porque no olimpiadas para lograr consolidarse como atletas renombrados, recordemos que con una correcta motivación y una adecuada dirección todo esto se puede lograr. No quisiera dejar de lado la labor que para mí significa el rescate social de estos niños que por medio del deporte comienzan a

tener un norte que seguir para proyectarse hacia una vida de bien y con un futuro, cambiando su mentalidad y estimulándolos indiferentemente del estrato social de donde provengan. Deseo indicar que mi labor con niños se remonta a los años 1983, en Escuelas, Juegos Deportivos, Juegos Escolares, Juegos Nacionales, Torneos, Campeonatos y Programas de iniciación deportiva, todo esto en la comunidad de Belén y en estos dos últimos años por iniciativa propia, apoyada por la Asociación de Atletismo de Belén en las Escuelas del cantón, ya que me preocupó poder ser un complemento a la labor brindada por los profesores de educación física, la estimulación en el deporte es indispensable desde mi punto de vista, no solo por el deporte en sí, sino por la salud, en este momento en que la tecnología esta ocasionando graves problemas de obesidad y otras enfermedades en los niños.

Deseando obtener una respuesta positiva a mi solicitud y con una apertura completa en la línea de la comunicación, (recordemos que los niños son el espejo del alma, el futuro positivo en el mundo), también porque sé que mis deseos e intenciones son recíprocos para esta comunidad.

Anexo:

- Adjunto certificaciones en función del deporte.
- Programas de Trabajo.
- Recomendaciones de los diferentes directores de las escuelas públicas y privadas en donde he desarrollado mi trabajo con grandes frutos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que atienda la oferta del trámite 414 de María Elena Rodríguez Campos, directamente.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce oficio DFOE-DL-0045 de Lic. Germán Mora Zamora Gerente del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, Fax: 2501-8100, dirigido a Manuel González Murillo Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con copia al Concejo Municipal. Asunto: Comunicación sobre inicio de la fase de planificación de una auditoria de carácter especial sobre la actividad de los Comités cantonales de deportes de la provincia de Heredia. Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con fundamento en lo señalado en el artículo 21 de la Ley Orgánica, estará iniciando en esta entidad la fase de planificación de una auditoria de carácter especial sobre la actividad de los comités cantonales de deportes de la Provincia de Heredia. Una vez finalizada la fase de planificación les será comunicado si se procederá con la auditoría, si se decide proseguir, se informará acerca del objetivo y alcance del examen, los criterios de la auditoría a utilizar y, en general, el enfoque analítico que se utilizará durante el examen, todo lo cual se espera sea un producto del aporte y colaboración de los funcionarios a cargo del asunto objeto de fiscalización.

Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para que se facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información correspondiente, de requerirse una ubicación adecuada y en general, toda la colaboración necesaria para



realizar satisfactoriamente el trabajo asignado. Asimismo, le agradeceré designar un funcionario de esa dependencia con el cual ellos puedan coordinar los aspectos comentados. El equipo de trabajo se encuentra conformado por la Bach. Karla Melissa Rodríguez Avilés y la Licda. Thayra Esquivel Hernández, quien fungirá como coordinadora de la auditoría. La asesoría legal estará a cargo del Lic. Ricardo Arias Camacho. A su vez, el Lic. Gerardo Marín Tijerino fungirá como asistente técnico y tendrá a cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:**

**PRIMERO:** Agradecer la información y las gestiones descritas en el oficio DFOE-DL-0045, ya que siempre buscan la mejora del servicio. **SEGUNDO:** Trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que se atiendan de inmediato todas las peticiones y recomendaciones de la Contraloría General de la República. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce oficio CEPD-161-2015 de Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Especial que estudia los temas de discapacidad, Diputado Oscar López, y con base en el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se remiten las siguientes consultas a las instituciones del Estado, Supremos Poderes y demás organizaciones públicas que se ven influenciadas por la Ley N.º 8862 "Inclusión y protección de las personas con discapacidad en el sector público" del 16 del 9 del año 2010:

1. ¿Cuál es la cantidad de población con discapacidad en cada institución con relación a la población total?
2. ¿Qué medidas implementan o han implementado desde la creación de dicha ley para su ejecución?
3. Y si se contempla algún plan de reclutamiento que incluya a personas con discapacidad en aplicación de dicha ley a corto o mediano plazo.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar de inmediato el oficio CEPD-161-2015 de Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Asamblea Legislativa a la COMAD para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce oficio DM-701-2015 de la Dra. María Elena López, Ministra de Salud dirigido a la Dra. Priscilla Herrera García Directora General de Salud. Para su atención y sea comunicado a la Dirección Regional y Área Rectora de Belén, adjunto el oficio Ref. 0327-2015 (*Solicitar el apoyo a las más altas autoridades del Ministerio de Salud, para que las empresas del Cantón, contesten una encuesta sobre el inventario cantonal de emisión de gases efecto invernadero*), suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo

Municipal de Belén, mediante el que comunica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 03-2015 del 13 de enero del 2015.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Trasladar de inmediato el oficio DM-701-2015 a la Comisión de Cambio Climático Municipal para que procedan como corresponde.

**ARTÍCULO 31.** Pésame a la Familia del funcionario José Zumbado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Enviar el siguiente mensaje: La Municipalidad de Belén, lamenta profundamente el fallecimiento de:

*María de los Angeles Chaves Campos*

Querida vecina de este Cantón. Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

*“No lloréis, voy al Señor, voy a esperarlos en la Gloria, yo muero pero mi amor no muere y os amaré en el cielo, lo mismo que los he amado en la tierra.”*

A las 9:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal